

BASES INTEGRADAS

BASES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

**PROCESO DE SELECCION
N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE LA EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCION



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmaro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

CAPITULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección este compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulse la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- Decreto Legislativo N°1534, Decreto Legislativo que modifica la ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2 ENTIDAD PUBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	: GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N°	: 20452393817
Domicilio legal	: Av. Cutervo N° 920 - Ica
Teléfono	: 056-229236
Correo electrónico	: regionica@regionica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2577991, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia del ANEXO N° 3-A y de la ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso la actualización del Estudio de Pre Inversión o ficha técnica y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), este debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

1.4. ANTECEDENTES

- Con Informe N° 007-2023-GORE-ICA-UF/GRDS-AOCR de fecha 07 de Marzo del 2023, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica, declaró la viabilidad de EL PROYECTO, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018 de fecha 10 de abril, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante RESOLUCIÓN N° N° 180-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 14 de septiembre de 2023, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa que será responsable del financiamiento y de **EL PROYECTO**.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial sólo debe completar la información del presente apartado en lo que resulte aplicable al proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 31, 656,509.61 (Treinta y un Millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 61/100 Soles), cuyo desgregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Soles)
Costo Directo	21,047,440.46
Gastos Generales (10%)	2,104,744.05
Utilidad (9%)	1,894,269.64
Sub total	25,046,454.15
IGV 18%	4,508,361.75
Costo Total de la Obra	29,554,815.90
Gasto de supervisión (Elaboración de expediente y ejecución de Obra)	1,472,395.81
Gasto de liquidación del proyecto	40,339.58
Gasto de elaboración del expediente técnico	588,958.32
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL	31,656,509.61

(*) Se debe considerar dos decimales

El valor total la de inversión referencial señalada en el cuadro precedente se expresa a precios actuales de mercado. El precio indicado es el de mercado y comprende los impuestos de ley, incluido el impuesto general a las ventas.

El PROYECTO ha sido propuesto por la ENTIDAD PUBLICA


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

SECCION II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCION DE NULIDAD)



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITE ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION, de conformidad con el artículo 54 del del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Para el caso de Agrupamiento de proyectos, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales para cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de inversión se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

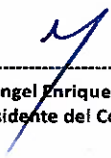
1.5. CIRCULARES

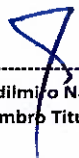
Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar a complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica, incluidas aquellas que hayan suscrito contratos o Convenios de estabilidad jurídica, que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos que se establezcan en las bases del proceso de selección correspondiente, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B, las cuales pueden participar en los procesos de selección para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones a las que se refiere el TUO de la Ley N° 29230,


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESION DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

1.8. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones sólo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilberto Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE

No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

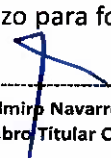
1.10. INTEGRACION DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmino Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases Integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

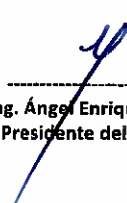
Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por este para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por este, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 29230.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmaro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

IMPORTANTE

En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgara hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N° 1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rubrica


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmino Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

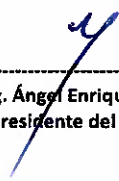
El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

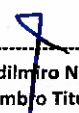
Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignada en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuestas Económicas que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

IMPORTANTE

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

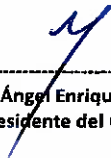
Luego de evaluados el Sobre N° 01 y Sobre N° 02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A. (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

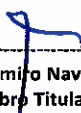
En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica o, la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y de otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional, deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el punto 3, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230, de lo contrario se rechaza la oferta.*
- *Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el punto 1, numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.*

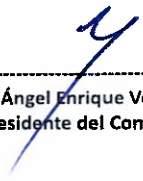
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PRONVERSION hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F) de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL a CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER). En caso la Empresa Privada (a Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de pre inversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el Comité Especial cuando no se presente ninguna carta de Expresión de Interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

CAPITULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACION

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

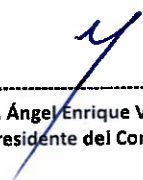
El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSION procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PRONVERSION en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

CAPITULO III
DEL CONVENIO DE INVERSION

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Decimo Segunda del Convenio de inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre a razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo este el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo, debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional, el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica, previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianza incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregara la carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto. Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando éstas formen parte de las obligaciones de la Empresa privada adjudicataria, en la empresa privada entrega a la entidad pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada; conforme al numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregara una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianza por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCION Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXOS



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento: Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento

Bases: están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B,

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de inversión.

Convenio: Convenio de inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Deductivo de la Inversión: Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Deducción: Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración del expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea den por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Gastos de Administración Central y Monitoreo: Son los costos que pueden formar parte de los Gastos Generales, siempre que hayan sido incluidos por la Empresa Privada en su propuesta económica durante el proceso de selección. La Entidad Pública determina en las Bases Integradas a propuesta de los Postores, la pertinencia, alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Corresponde a cada Participante decidir si incorpora en su propuesta económica los Gastos de Administración Central. Los Gastos de Administración Central y Monitoreo no pueden incorporarse mediante modificación al Convenio de Inversión.

Gastos Generales: Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen:

- a. Los costos incurridos por la Empresa Privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio de Inversión y no se modifica por incrementos al monto total del Convenio de Inversión o plazo del proyecto.
- b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

PROINVERSION: Agencia de promoción de la inversión Privada.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-8 de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	09/11/2023
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 10/11/2023 Hasta 20/11/2023
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 10/11/2023 Hasta 20/11/2023
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 21/11/2023 Hasta 24/11/2023
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	27/11/2023
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	11/12/2023
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 12/12/2023 Hasta 15/12/2023
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	18/12/2023
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (8)	03/01/2024

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Av. Cutervo N° 920 — Ica – Ica - Ica en el siguiente horario de 8:30 Hrs a 15:45 Hrs.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N 3-A

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmino Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"



ICA, SETIEMBRE DEL 2023

1

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N° 2577991, tiene como objetivo establecer las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para la etapa de ejecución física de obra del proyecto en mención para brindar adecuadas condiciones de servicios deportivos en la VILLA DEPORTIVA DE SANTA MARIA. El proyecto se desarrollará en el distrito de Ica, Provincia de Ica y departamento de Ica, el cual consta de un área de 27,455.55 m2, cuya área deberá estar disponible antes del inicio de obras y cuya otorgación de disponibilidad es responsabilidad del GORE ICA.

El proyecto a ejecutar tiene como metas físicas la siguiente:

1. Elaboración de un expediente técnico que sirva para la ejecución física y construcción de los siguientes ambientes y edificaciones como salón de usos múltiples, ambientes residenciales, servicios generales, duchas y vestuarios, área de piscina, cobertura, losa deportiva multiuso, tribunas, cancha de grass, caseta de ingreso, cerco perimétrico, caseta de bombeo y tanque elevado, con sus respectivos equipamientos detallados en la ficha técnica de preinversión en base a la demanda señalada.
2. Ejecución de Obra construcción de ambientes y edificaciones como: salón de usos múltiples, ambientes residenciales, servicios generales, duchas y vestuarios, área de piscina, cobertura, losa deportiva multiuso, tribunas, cancha de grass, caseta de ingreso, cerco perimétrico, caseta de bombeo y tanque elevado, con sus respectivos equipamientos entre otros detallados en la ficha técnica de preinversión en base a la demanda señalada.

2. BASE LEGAL

Marco Normativo será la Ley N° 29230 que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado en adelante TJO de la Ley y del Decreto Supremo N°210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29230 en adelante Reglamento de la Ley 29230 ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos.

3. MARCO TECNICO NORMATIVO

Reglamento Nacional de Edificaciones. Vigente.
TITULO III: III.1 Edificaciones (vigente), III.2 Estructuras (vigente), III.3 Instalaciones Sanitarias (vigente), III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas (vigente).
Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización.
Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.
Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
Directiva N°012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

LEY N° 28611- ley general del ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA
Decreto Supremo N° 003-2014-MC reglamento de intervenciones arqueológicas y modificatorias y/o ampliatorias.
Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
Protocolos y disposiciones generales establecidas por el órgano competente mediante el cual
Anexo 01 - Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto.

4. MONTO TOTAL REFERENCIAL DE LA INVERSION

El proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/. 31,656,509.61 (Treinta y un Millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 61/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Soles)
Costo Directo	21,047,440.46
Gastos Generales (10%)	2,104,744.05
Utilidad (9%)	1,894,269.64
Sub Total	25,046,454.15
Impuesto I.G.V.	4,508,361.75
PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA	29,554,815.90
Elaboración del Expediente Técnico	588,958.32
Costo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	1,472,395.81
Costo de Liquidación de Obra	40,339.58
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	31,656,509.61

(*) Se debe considerar dos decimales

El valor total de la inversión referencial señalada en el cuadro precedente se expresa a precios actuales de mercado. El precio indicado es el de mercado y comprende los impuestos de ley, incluido el impuesto general a las ventas.

El PROYECTO ha sido propuesto por la ENTIDAD PUBLICA

La entidad Pública debe considerar el monto de S/. 639,019.77 (Seiscientos treinta y nueve mil diecinueve con 77/100 soles) para el financiamiento de control concurrente en el marco de la ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, es decir será la entidad titular del proyecto la que se sufrague ese costo. Asimismo debe considerar el monto de S/. 294,479.16 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve con 16/100 soles) para el financiamiento de los gastos de gestión de proyecto serán asumidos por la Entidad Pública según Resolución N° 233-2023-GORE-ICA/GR del 03 de julio del 2023.

3

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

5. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento y se le reconoce a la Empresa Privada el Monto Total de inversión determinado en el estudio definitivo o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que estas signifiquen mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Expediente Técnico del Proyecto tiene un plazo de ejecución de 90 días calendarios y la ejecución de obra se definirá su plazo en el Expediente técnico definitivo.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	90 días
Ejecución de la Obra	300 días
Liquidación de Obra	60 días

El Plazo para la ejecución del proyecto, comienza a regir desde el día siguiente a que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 84° del Reglamento de la Ley N° 29230 desde la fecha establecida en el Convenio, según sea el caso.

El plazo de recepción y liquidación del proyecto se dará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230

El plazo para la elaboración del Estudio Definitivo se inicia al día siguiente de la puesta a disposición el área de terreno en el que se ejecutará la obra, para lo cual debe haberse suscrito el Convenio de Inversión y se haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o designado al Supervisor.

FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el Estudio Definitivo que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Estudio Definitivo a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

7. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL CONSULTOR DEL PROYECTO

7.1 Sobre la experiencia en la elaboración del Estudio Definitivo

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del Estudio Definitivo.

Cargo y/o Responsabilidad	N°	Formación Académica	Requisito Mínimo/Experiencia
Jefe de Proyecto	1	Ingeniero Civil	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años como Jefe de Proyecto en elaboración de consultoría de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura

4

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Especialista en Diseño Arquitectónico	1	Arquitecto	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años como especialista en arquitectura y/o arquitecto de edificaciones en la elaboración de consultoría de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Diseño de Estructuras	1	Ingeniero Civil	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cinco (05) años como especialista de estructuras en edificaciones en consultoría de elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Ingeniero Electricista	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años como especialista de instalaciones eléctricas en edificaciones en consultoría para la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Mecánicas- Eléctricas	1	Ingeniero Mecánico Eléctrico	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años como especialista de equipamiento de equipos electromecánicos en consultoría para elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Sanitario	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años como especialista de instalaciones sanitarias en consultorías en la elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Especialista en Costos y Presupuestos	1	Ingeniero Civil	- Titulado y habilitado - Experiencia no menor de cuatro (04) años como especialista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o especialista en valorizaciones de expediente técnico y/o estudios definitivos, contados desde la colegiatura
Ingeniero ambiental y/o sanitario	01	Especialista Ambiental	- Titulado y habilitado - Deberá contar con mínimo (04) año de experiencia como Especialista en Ambiental en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio

5



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmo Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Ingeniero Civil	01	Especialista en Gestión De Riesgo	definitivo de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o similar y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura. – Titulado y habilitado y acreditado de ser evaluador de riesgos de desastres CENEPRED – Deberá contar con mínimo (04) año como Especialista en Gestión de Riesgo, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o de edificaciones en general, contados desde su acreditación como evaluador CENEPRED.
-----------------	----	-----------------------------------	---

8. CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. METAS DEL ESTUDIO

El servicio de consultoría tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

B. NORMATIVA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del presente expediente técnico debe realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. Vigente.
- TÍTULO III: III.1 Edificaciones (vigente), III.2 Estructuras (vigente), III.3 Instalaciones Sanitarias (vigente), III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas (vigente).
- ✓ Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización.
- ✓ Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones
- ✓ Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA.
- ✓ Decreto Supremo N°111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, modificado por Decreto Supremo N°032-2018PCM.
- ✓ Directiva N°012-2017 OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- ✓ LEY N° 28611- ley general del ambiente y modificatorias y/o reglamentación ambiental a nivel sectorial y regional.
- ✓ Ley N° 27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental- SEIA
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- ✓ Anexo 01 - Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
- ✓ Otras Normas vigentes para el desarrollo del proyecto

6

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

C. Disposiciones generales

El expediente técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el expediente técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo de ejecución y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El consultor suscribirá todas las páginas del expediente técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica, viabilidad técnica e integridad física del proyecto.

Asimismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del expediente técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos.

9. CRONOGRAMA Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE CONSULTORIA

9.1 Cronograma y Plazo

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios para la elaboración del expediente técnico, sin considerar los días de revisión por parte de la entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- Presentar el Plan de Trabajo, dentro de los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El Primer Informe, dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El Segundo Informe, dentro de los 30 días calendarios, contados a partir de la aprobación del primer informe.
- El Tercer Informe-Final, dentro de los 30 días calendarios, contados a partir de la aprobación del segundo informe.

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de consultoría respectiva. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la elaboración del expediente técnico de obra y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas requieren para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (primer pliego) a cargo de El consultor, plazos que la entidad determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El cronograma y plazo de elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" comprende las actividades que se detallan a continuación:



7

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS					
	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación	Presentación	Rev. Obs. y Aprobación
	30 d. c.		30 d. c.		30 d. c.	
Primera Etapa Inicial - (1° Informe entregable)						
Segunda Etapa - (2° Informe entregable)						
Tercera Etapa - (3° Informe entregable)						
Avances porcentuales	30 %		30 %		40 %	

El plazo de ejecución de la actualización del estudio está constituido por la suma de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la consultoría.

Se deja constancia que, dentro del plazo de actualización del Expediente Técnico, no está contemplado:

- El tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte del Gobierno Regional de Ica, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SEPR).
- El tiempo que demore la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en dar la conformidad a cada informe entregable.

10. ALCANCE Y CONTENIDO DEL SERVICIO.

La descripción de los alcances de los servicios que se hacen a continuación no es limitativa y servirán para la Elaboración del Expediente Técnico.

El Consultor, cuando considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Se considera que para el desarrollo del Proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios, en todas las especialidades involucradas (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas – Mecánicas y Especiales, Instalaciones Sanitarias, etc.) para la ejecución del mismo, que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio de pre inversión; de tal manera que se elabore un Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su elaboración, así como del cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptar las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el Consultor será el responsable directo del contenido solicitado y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra.

La presentación del informe final contemplará los siguientes aspectos, que sin ser limitativos, darán una clara idea para el desarrollo del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI 2577991.



8

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

10.1 Actividades

Recopilación de información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo - legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal del predio que forma parte del proyecto.

El Consultor responsable de elaborar el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico y Telefonía a fin de recabar las autorizaciones y/o factibilidades de cada servicio; de esta manera evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, ó canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.

Reconocimiento del Terreno:

El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos ó privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica ó condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto.

El consultor deberá considerar la existencia de obras de demolición, según perfil, de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.

El Consultor deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, razón por la cual, deberá adecuarse a sus necesidades.

Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, gas, telefónica y energía eléctrica, verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones.

Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, El Consultor recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

9



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Documentos sobre Factibilidad

Sera la documentación, sobre factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y servicio eléctrico

Documentos de Libre Disponibilidad

Sera la documentación donde se indique el trazo del proyecto según el Estudio Topográfico, indicando que no altera o afecta terrenos de terceros que pongan en riesgo la ejecución de obra o que ocasione expropiaciones o alteraciones durante la fase de programación de obra, bajo responsabilidad del Consultor.

Estudios preliminares- consideraciones específicas:

Para la evaluación de los estudios preliminares se contempla la necesidad de efectuar la inspección integral del terreno y verificación In situ.

La entidad brindará las facilidades de acceso a los lugares y personas relacionadas con el desarrollo del proyecto, el consultor debe realizar los trámites y gestiones ante empresas prestadoras del servicio de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del expediente técnico de obra.

a) Estudio Topográfico

El Consultor realizará su propio estudio topográfico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- El levantamiento topográfico, se efectuará a escalas adecuadas para los efectos de diseño, con Equipo Topográfico Digital y geo referenciado mediante coordenadas geográficas UTM, como se indica a continuación
- Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar y de las estructuras existentes, tomando como referencia lo existente en las áreas del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.
- Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM referidas al sistema IGN, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica deben ser monumentados con bloques de concreto (hitos), protegidos y georreferenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM), que permitan el replanteo del proyecto
- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisiones según los perímetros de las áreas del Proyecto, el cual servirá para el control horizontal.
- Los planos topográficos de planta, perfil y secciones transversales serán presentados a escala adecuada de acuerdo a las pendientes del terreno, en los planos de perfiles y cortes se deberá considerar las estructuras proyectadas y en caso de pendientes pronunciadas se deberá también proyectar la cimentación y las obras de arte a considerarse.
- En los planos se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotados y referidos a puntos notables.
- En los planos se deberá verificar y replantear todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, canalizaciones y otros.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y entregados con extensión DWG a la Sub Gerencias de Estudios y Proyectos de la Entidad en un CD.
- Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando los Planos Topográficos que consigne todos los datos requeridos el cual será aprobado por el supervisor del Estudio.
- El Consultor, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:
 - Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
 - Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
 - Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

10

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

b) Estudio de Mecánica de Suelos

Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde será ejecutada la obra. Así mismo se presentarán recomendaciones específicas de protección antisísmica que correspondiera.

- Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos en los cuales se cimentará la infraestructura considerada según PIP y otros que así lo ameriten, las investigaciones geotécnicas y ensayos serán ejecutados de acuerdo con el tipo de materiales existentes en el área de trabajo.
- Se efectuarán estudios de canteras que intervengan en el proyecto.

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico – Geotécnico, serán responsabilidad del Consultor y serán realizados por laboratorios reconocidos y acreditados para tal fin, con monitoreo y aprobación del supervisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad.

Mediante los estudios de mecánica de suelos, se pretende obtener las características físicas- químicas del suelo, para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir con los requisitos de contenido forma y fondo que establece la NORMA E.050 suelos y cimentaciones, del reglamento nacional de edificaciones (norma vigente).

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas a ejecutarse.

El número y profundidad de las exploraciones serán determinados de acuerdo al art 11 de la Norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El informe del Estudio de Mecánica de Suelos comprenderá.

Memoria Descriptiva Generalidades.

i)

- Objetivo del Estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción del área de estudio.
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona.
- Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable de acuerdo al Artículo 13 de la Norma E-050.

II) Resumen de las Condiciones de Cimentación

Descripción resumida de todos y cada uno de los puntos principales del informe.

- Tipo de cimentación.
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte y Asentamiento Diferencial o Total).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Demás consideraciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Recomendaciones adicionales.

iii) Exploración de Campo

Descripción de los pozos, calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.

iv) Ensayos de Laboratorio

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas

11

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Resultados de los Ensayos «In situ» y de Laboratorio.

Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio según la aplicación de la Tabla N° 5 de la Norma E-050.

v) Perfil del Suelo

Perfiles de estratigráficos de los puntos de investigación.

Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos:

Origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

Debe incluirse la información del Perfil del Suelo, así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 3 de la Norma E-050.

vi) Nivel de la Napa Freática

Ubicación de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

vii) Análisis de la Cimentación

Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

En esta Sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo
- Determinación del tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de cimentación (Df).
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
- Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros para el diseño de muros de contención y/o calzada.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

viii) Efecto del Sismo

En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el EMS proporcionará como mínimo lo siguiente:

- El Factor de Suelo (S) y
- El Periodo que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)).

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, el Profesional Responsable deberá recomendar la medición «in situ» del Periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el Estudio de Mecánica de Suelos deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Artículo 32.

Plano de Ubicación del Programa de Exploración

Plano topográfico o planimétrico del terreno, relacionado a una base de referencia y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada.

En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla N° 7 de la Norma E-050.

Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución con los Puntos de Investigación

12

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

c) Estudio de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad

El consultor realizará el estudio de evaluación de riesgos (EVAR) originados por fenómenos naturales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA". El informe determinará y establecerá los niveles de riesgo evaluando la aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgos originados por los fenómenos naturales- 2da versión y/o vigente; así como los lineamientos técnicos del proceso de estimación, reducción y prevención de riesgos aprobado con resolución ministerial N° 334,229 y 222-2012-pcm, respectivamente.

La estimación de riesgos define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y análisis de vulnerabilidad. Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

Se considera la ruta metodología: ANÁLISIS DE RIESGOS – DETERMINACIÓN DE PELIGROS – ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD – CÁLCULO DEL RIESGO – CONTROL DE RIESGOS – EVALUACIÓN DE RIESGOS – COMUNICACIÓN DEL RIESGO – MANEJO DE RIESGO – GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES – MEDIDAS ESTRUCTURALES – MEDIDAS NO ESTRUCTURALES – PELIGRO – VULNERABILIDAD – PREVENCIÓN – REDUCCIÓN.

FORMATO 01

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PARTE A: ASPECTOS GENERALES SOBRE LA OCURRENCIA DE PELIGROS EN LA ZONA

1. ¿Existen antecedentes de Peligros en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?				2. ¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de peligros en la zona bajo análisis? ¿Qué tipo de peligros?			
	SI	NO	Comentarios		SI	NO	Comentarios
Inundaciones		X		Inundaciones		X	
Lluvias Intensas		X		Lluvias intensas		X	
Heladas		X		Heladas		X	
Friaje / Nevada		X		Friaje / Nevada		X	
Sismos	X			Sismos	X		
Sequias		X		Sequias		X	
Huaycos		X		Huaycos		X	
Derrumbes / Deslizamientos		X		Derrumbes / Deslizamientos		X	
Tsunami		X		Tsunami		X	
Incendios urbanos		X		Incendios urbanos		X	
Derrames tóxicos		X		Derrames tóxicos		X	
Otros		X		Otros		X	
				SI NO			

13

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

3. ¿Existe la probabilidad de ocurrencia de algunos de los peligros señalados en las preguntas anteriores durante la vida útil del proyecto?	X	
4. La información existente sobre la ocurrencia de peligros naturales en la zona ¿Es suficiente para tomar decisiones para la formulación y evaluación de proyectos?	SI	NO
	X	

ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN DEL RIESGO DEL PROYECTO

El riesgo de desastres del Proyecto se ha de estimar tomando en cuenta los resultados encontrados para el Grado de Peligro y Vulnerabilidad del área del Proyecto y su cruce de acuerdo a la escala mostrada a continuación

Escala de Nivel de Riesgo, considerando Nivel de peligros y Vulnerabilidad

Cuadro N° 16 – Escala de Nivel de Riesgo, considerando Nivel de peligros y Vulnerabilidad

Definición de peligros/Vulnerabilidad		Grado de Vulnerabilidad		
		Bajo	Medio	Alto
Grados de Peligros	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
	Medio	Bajo	Medio	Alto
	Alto	Medio	Alto	Alto

De acuerdo a la escala antes citada, y mediante el cuadro de doble entrada, se desprende que el Nivel de Riesgo de Desastres del Proyecto es Medio y requiere, por consecuencia, una moderada Gestión del Riesgo, basada en la propuesta de medidas estructurales y no estructurales de reducción del riesgo preexistente para la Obra principal del Proyecto.

d) Gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras

La Gestión de los Riesgos del proyecto en esta etapa también incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control durante el estudio. Los objetivos de la gestión de los riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos para el proyecto. Para el desarrollo de la Gestión de Riesgo se deberá tener en cuenta la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

Al elaborar el expediente técnico, el Consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por la complejidad de la obra.

14

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución

A continuación, se listan algunos peligros que deben ser identificados y considerados en la elaboración del expediente técnico:

e) Estudio de Impacto Ambiental

El Gobierno Regional de Ica, para el cumplimiento de sus Objetivos y metas, requiere contar con la estimación del impacto ambiental del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La empresa consultora evaluará el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. En base a esto, la Empresa tramitará ante la Autoridad Ambiental Competente, la Clasificación Ambiental de este proyecto y de ser el caso la Certificación Ambiental para posibilitar el inicio de los trabajos de obra, tomando en consideración los lineamientos señalados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, su Reglamento y modificatorias.

Este estudio deberá ser de acuerdo a norma actualizada. El Consultor deberá completar la información contenida en el Anexo 01 de Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM de fecha 08.03.2012 Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, deberá desarrollar los aspectos señalados en la Parte I del Formato del Anexo 02 de dicha directiva; información se presentará ante la Autoridad Competente (DGASA) para la evaluación preliminar para la categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto

En el Informe Técnico del Expediente Técnico, deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso.

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Consultor de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 o 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que haya generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

- 
- 
- Estudio de Impacto Ambiental
 - Introducción
 - Aspectos Generales
 - Objetivos
 - Consideración
 - Metodología
 - Marco Legal e Institucional
 - Marco Legal
 - Normativa General
 - Marco Institucional
 - Descripción del Proyecto
 - Generalidades
 - Descripción de la Ruta

15

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmino Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Área de Influencia del Proyecto
- Descripción Técnica del Proyecto
- Línea Base Ambiental
 - Medio Físico
 - Medio Ambiental
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - Metodología
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales Declaración de Impacto Ambiental
 - Costos Ambientales
- Plan de Manejo Ambiental
 - Generalidades
 - Estrategia
 - Instrumentos de estrategia
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación
 - ii. Programa de Residuos Sólidos
 - iii. Programa de Revegetación
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos
 - Panel Fotográfico
 - Acta de autorización de uso de canteras y botaderos

f) Plan de Monitoreo Arqueológico

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es una intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie.

El Plan de monitoreo arqueológico (PMA), deberá estar incluido en la Elaboración del Expediente Técnico, asimismo corresponderá realizar la presentación del estudio correspondiente, los pagos, seguimiento de trámites hasta obtención de autorización antes de iniciar la ejecución de la obra.

Consideraciones para elaboración del anteproyecto

El anteproyecto se elaborará en base a las pautas y condicionantes establecidas en el estudio de pre inversión declarado viable, así como en los estudios preliminares, certificado de parámetros urbanístico y edificatorios y las facilidades de servicios y la normatividad vigente.

Para la elaboración del anteproyecto el consultor Deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las normas y reglamentos señalados en los presentes términos de referencia, así como las normas y leyes vigentes sobre el tema y otras especialidades sean necesarias.

Las condicionantes de diseño general (parámetros urbanísticos y edificatorios, retiros, áreas libres, coeficiente de edificación, alturas de edificación autorizadas, vías colindantes y secciones de las mismas entre otros colindancias, volumetrías, elevaciones y fachadas; relación funcional circulación y flujos de personal, material residuos sólidos, seguridad interna y externa entre otras).

Las características urbanas y arquitectónicas, estructurales y funcionales y otras que permitan una respuesta óptima y que la propuesta arquitectónica no afecte la zona.

El proyecto deberá guardar armonía con el espacio urbano y respetará las características y tipología arquitectónica en cuanto a su volumetría y diseño a fin de preservar la identidad arquitectónica propia de la tradición y patrimonio cultural.

16

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Los conceptos de diseño universal e inclusión de las personas con discapacidad En el desarrollo integral de la propuesta arquitectónica.

La participación de las diferentes especialidades, a fin de definir de forma concordada y compatibilizada el partido arquitectónico. Los proyectistas deberán contemplar y definir en el anteproyecto, el suministro de energía eléctrica normal y el de emergencia y las redes generales para las instalaciones eléctricas, de comunicaciones, mecánicas y sanitarias. Asimismo, el punto de alimentación eléctrica y de comunicaciones, sub estación tableros eléctricos, el punto de alimentación de agua de la red pública, el lugar de almacenamiento, punto de evacuación de las aguas servidas.

Los sistemas constructivos a proponer deberán ser factibles de ejecutar mostrando vigencia tecnológica, susceptibles además al mantenimiento efectivo.

Consideraciones referidas a cada especialidad

▪ Diseño Arquitectónico

Los criterios que seguir en la ejecución de edificaciones de uso deportivo son:

- Idoneidad de los espacios al uso previsto
- Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades
- Flexibilidad para la organización de las actividades deportivas, tanto individuales como grupales.
- El consultor en base al anteproyecto aprobado acorde a la normativa vigente para este tipo de proyectos deberá elaborar los estudios definitivos para lo cual presentará Básicamente los siguientes Planos:
 - Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
 - Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana.
 - Plano General diferenciando la infraestructura existente de la infraestructura proyectada
 - Plano de Distribución general a escala adecuada, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrollo del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificado por la Sub Gerencia de Estudios del GRINF – GORE ICA.
 - Plano de ejes a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, etc.
 - Incluir un perfil transversal en ambos sentidos en el plano topográfico.
 - Indicar los niveles de piso correspondientes.
 - Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
 - Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50)
 - Planos de desarrollo de cada módulo, que deberá contener: nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano. (Esc. 1/50).
 - Planos de cortes y elevaciones generales y por módulos, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
 - Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).
 - Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 1:5 u otro según el caso.

17

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- Plano de cerco perimétrico y portada (Esc. 1/100).
- Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
- Plano de seguridad, evacuación y señalética.
- Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
- Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.
- Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.
- El Consultor asumirá los parámetros reglamentarios para garantizar su diseño, el mismo que deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de Saneamiento Básico, Código del Medio Ambiente, acorde a la necesidad del servicio.
- El Estudio se efectuará en un área total de acuerdo a los ambientes definidos, incluidos muros, escaleras, rampas y áreas de circulación.
- El Consultor planteará los acabados dentro de lo que se establece como acabados de buena calidad.
- Para el dimensionamiento de los servicios, corredores, salidas, etc., se considerará según el número máximo de usuarios.
- Las áreas de servicios higiénicos deberán estar provistos del suficiente número de aparatos sanitarios para uso de uno y otro sexo; incorporando ss hh. para discapacitados.
- Se dispondrá de sistemas adecuados de abastecimiento de agua y de sistemas de evacuación de aguas residuales en los vestuarios y servicios higiénicos.
- Se deberá contar con sistema de iluminación artificial distribuida de manera que asegure la iluminación en toda su instalación.
- La ventilación natural de todos los ambientes debe ser necesaria y suficiente
- Acabados
 - Muros, viga, columnas y placas, con tarrajeo y pintados interior y exteriormente.
 - Vestidura de aristas de vigas, columnas y placas, así como la vestidura de derrames de puertas y ventanas.
 - Pisos acabados.
 - Veredas perimetrales y acceso, con juntas de dilatación y construcción, revestimiento con pasta cemento – arena de proporción 1.2, e=0.02 m., pulidas y bruñidas.
 - Contra zócalos de cerámico.
 - Zócalos de cerámico y/o similares.
 - Carpintería barandas, de puertas y ventanas será de material que no se oxiden con el tiempo.
 - Pintura general en látex v.nífico.
 - Vidrios semidobles incoloros.
 - Y el mejor acabado posible, dependiendo del material a usar.
 - Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.
 - El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.
- **Diseño Estructural**
 - Se deberá diseñar a nivel de ejecución de obra, teniendo en cuenta la Arquitectura planteada.
 - La concepción estructural deberá hacerse de acuerdo a los criterios indicados en la norma E-030 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de edificaciones y normas internacionales pertinentes.
 - La determinación de las cargas actuantes se hará de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas de Edificación E-020 Cargas y en la Norma de Diseño Sismo Resistente.

18

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismo resistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 "Disposiciones especiales para el diseño sísmico" de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El diseño estructural deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-040 y E-060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Consultor elaborará la Memoria de Cálculo justificativo de los diseños de la estructura la cual deberá cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos.
- El software utilizado para la modulación del análisis de la estructura deberá permitir una modulación del comportamiento de la estructura en su conjunto, debiéndose modular la estructura en un programa estructural reconocido y de uso nacional, que permita verificar (cortantes, momentos y desplazamientos) para los refuerzos de las estructuras propuestos, tomando en cuenta todas las consideraciones descritas en la normativa correspondiente.
- Asimismo, deberá existir correspondencia entre el proyecto de estructuras, el Estudio de Suelos y la Topografía existente en el terreno de la edificación materia de la ejecución del Proyecto.
- Referente a los ambientes que se plantee demoler deberán contar con el certificado de inhabilitación emitido por defensa civil del municipio correspondiente, el mismo que deberá ser tramitado por el consultor.

Presentación del Proyecto Estructural

- Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del proyecto estructural, deberán estar firmados por el ingeniero civil colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos. Los planos del proyecto estructural deberán incluir la siguiente información:
 - i) Sistema estructural sismo resistente.
 - ii) Período fundamental de vibración en ambas direcciones principales.
 - iii) Parámetros para definir la fuerza sísmica o el espectro de diseño.
 - iv) Fuerza cortante en la base empleada para el diseño, en ambas direcciones.
 - v) Desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entre piso.
 - vi) La ubicación de las estaciones acelerométricas, de corresponder.
- El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados.
- La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura:
- **Descripción General del Proyecto**
 - Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura Deportiva
 - Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
 - Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
 - Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.
- **Objetivo**
 - Efectuar un Análisis Espectral de los pabellones planteados para determinar posibles problemas estructurales. Para esto se efectuará un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomará en cuenta lo indicado en los planos de estructuras.



19

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- **Parámetros de Diseño Adoptados**
 - Normas
 - Concreto armado
 - Acero
 - Albañilería
 - Sobrecargas
 - Combinaciones de acuerdo a Norma E-060 art 10.2.1
- **Análisis Sísmico**
 - Normas E-030 sísmo resistente
 - Análisis Dinámico
- **Configuración y Modelamiento Matemático de la Estructura en un Programa Conocido**
- **Evaluación**

La evaluación consistirá en modelar cada bloque usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas, así como los respectivos desplazamientos.

El análisis sísmico que se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Norma E.030 Diseño Sísmo resistente art. 27 "Procedimientos de Análisis Sísmico".
- **Revisión y Diseño de Todos los Elementos Estructurales**
 - Losas Aligeradas
 - Análisis de Diseño de Zapatas
 - Análisis de Diseño de Columnas
 - Análisis de Diseño de Vigas
 - Tanques Elevados
 - Cisternas
 - Vigas de Cimentaciones.
 - Placas
 - Coberturas y otros
- **Planos de Proyecto Estructural**
 - Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.
 - Planos de cimentación general, cuadro de zapatas, vigas de cimentación, detalles especificaciones técnicas (Esc. 1/50)
 - Planos de placas, columnas y vigas en concreto, detalles, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)
 - Planos de estructuras de losas, detalles, especificaciones técnicas (Aligeradas ó Macizas) Esc.1/50)
 - Planos de Coberturas (Detalles constructivos)
 - Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).
 - Planos estructurales de tanques elevados y detalles constructivos (Esc. 1/50)
 - Planos estructurales de cisternas y detalles constructivos. (Esc. 1/50)
 - Planos de detalles estructurales de sardinales, juntas en pisos y muros, etc.
 - Otros que considere necesarios el supervisor del proyecto para definir mejor el proyecto estructural según los alcances detallados.
- **Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes de la estructura deben ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En lo posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas**

20

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos

- En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Consideraciones de Análisis Estructural: dimensionamiento, cargas actuantes, modelo de análisis, selección de máximos esfuerzos, normas de diseño.
- Elementos estructurales: cimentación, vigas, columnas, placas, losas, otros sistemas estructurales.

- El Consultor presentará la memoria de cálculos de la estructura mediante un programa reconocido nacional y/o internacionalmente. Estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:
- El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.
- Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.
- Los resultados de cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado.

- Instalaciones Eléctricas y de comunicaciones

- Será responsabilidad del especialista electricista diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Así mismo será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica a la infraestructura y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, de ser el caso el uso de energías renovables según la normativa vigente.
- Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del diseño eléctrico y las características generales del proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Eléctricas para Edificaciones, EM.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado.
- Diseño de las instalaciones eléctricas en general, tablero de arranque y parada de las electro bombas, cuadros de cargas, pozos de tierra, Otros.
- Plano de módulos en AutoCAD a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, equipos de alumbrado exterior y otros. Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.

21

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarro Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- El consultor presentara la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los equipos considerados en el Equipamiento, así como la distribución de los puntos eléctricos serán compatibilizados con el plano de equipamiento correspondiente, básicamente presentara lo siguiente:
 - Plano general de red eléctrica a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general, (TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros
 - Plano a detalle de red eléctrica escala 1:50, con el trazado de las redes eléctricas y tableros, redes de comunicación y data, diagrama unificar de tableros, etc.
 - El Consultor deberá asegurar una adecuada iluminación, ventilación natural y seguridad de los ambientes.
 - Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad
 - Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta un adecuado sistema de puesta a tierra.
 - El diseño debe contemplar un pozo de puesta a tierra o una interconexión a uno de ellos.
 - Tablero general termo magnético y sub-tableros de distribución.
 - Instalación empotrada tubo, PVC SAP y cableado de acuerdo a indicadores, al Código Nacional de Electricidad y al Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Los conductores eléctricos a utilizarse serán todos en calibre milimétrico cables de energía y conductores.
 - Luminarias fluorescentes interiores y exteriores.
 - Contará con tomacorrientes, interruptores unipolares dobles.
 - Cableado estructurado interior y Conexión a red de datos y comunicaciones al exterior.
 - Conexiones para proyectores multimedia y Sistema de Iluminación.
 - Todo lo diseñado debe estar acorde con el Código Eléctrico del Perú
 - EL Diseño de las instalaciones eléctricas (deberá ser visado por el especialista responsable) teniendo en cuenta las consideraciones y normativa vigente.
 - El Consultor deberá proveer la Factibilidad de servicio.
 - Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
 - Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)
 - Planos de Circuitos de Iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros necesarios
 - Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10),
 - Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
 - Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.
 - Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
 - Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados.
- **Instalaciones Sanitarias**
- Será responsabilidad del especialista sanitario, definir la conexión domiciliar de agua potable, la conexión domiciliar de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio (factibilidad de servicio) o a los administradores del agua de la localidad, estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales.
 - Se deberá diseñar debiendo sustentar y describir la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales, tomándose en cuenta lo estipulado en la Norma de Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, IS.010 y la Norma IS.020 de

22

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

corresponder del Reglamento Nacional de Edificaciones. Por tanto, se deberá adjuntar la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de todo lo proyectado.

- Así mismo el especialista sanitario será responsable de todos los diseños de las instalaciones sanitarias interiores y exteriores de la edificación, determinar el adecuado funcionamiento de los almacenamientos (cisternas), equipos (bombas, calentadores), redes de agua y desagüe, además determinar a un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar cuadro de precipitación pluvial del SENAMHI para el cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no deberá afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Todo lo anterior indicado debe estar dentro de la memoria descriptiva.
- En la presentación de los planos del sistema de la red de desagüe se deberá considerar la cota de tapa y la cota de fondo de las cajas de registro para desagüe planteadas en el proyecto tomando en cuenta las pendientes apropiadas de acuerdo a la longitud considerada entre caja y caja desde el punto más alejado de la caja de registro a fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo cabe indicar que deberá verificarse y plantearse los niveles apropiados del sistema de la red de desagüe de la caja de registro al ingreso de la edificación hacia el empalme a la red colectora de la matriz para plantearse las acciones correspondientes a fin de poder garantizar el buen funcionamiento del sistema de desagüe. Así mismo los planos deberán incluir la leyenda de todos los elementos considerados.
- Deberá incluirse planos de detalles de instalaciones sanitarias y aparatos sanitarios de los servicios higiénicos proyectados; tomando en cuenta además los servicios higiénicos para discapacitados.
- Los planos, memoria de cálculo, memoria descriptiva y especificaciones técnicas de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberán estar firmados por el ingeniero sanitario colegiado especialista responsable del diseño, quien será el único autorizado para aprobar cualquier modificación a los mismos.
- El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Consultor, en base al levantamiento topográfico y niveles adecuados, que permitan una apropiada evacuación de las aguas servidas.
- Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes
- Básicamente presentará lo siguiente:
 - Plano de la red sanitario exterior a escala 1:100 o 1:200, según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzonetes, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de cisterna y tanque elevado y otros.
 - Plano de red sanitaria a escala 1: 50, con el trazo de las redes de agua fría y Caliente, desagüe, detalles y otros.
 - Diseño de Instalaciones Sanitarias: sistema de agua potable, sistema de agua contra incendios (de requerir), sistema de colectores de aguas servidas, sistema de agua pluvial (de requerir).
 - Factibilidad de servicio.
 - Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.

23

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red
- Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interiores de desagüe quedarán a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50)
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
- Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales, detallando las descargas finales
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias según los alcances detallados

• **Señalización**

Deberá describirse la señalización de emergencia y zonas seguras y rutas de evacuación, de acuerdo a las normas y elaborar un plano donde se indiquen a colores la ubicación de éstas.

• **Seguridad e Higiene Ocupacional en la Ejecución de la Obra**

El Consultor en la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfieren con las disposiciones establecidas en los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra; lo cual aplica para Proyectos y Obras, contiene los Aspectos Generales de un Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Consultor elabore el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional".

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán considerar las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc. que es de uso personal o para una cuadrilla.

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obra", éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dure la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento de las instalaciones, equipos, etc.

Sustento de Metrados

El Consultor preparará los metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenden cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas

24

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales por módulos o bloques y por especialidad. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detallen claramente los trabajos definidos.

Su estructura de los metrados deberá ser concordante con los planos, partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

▪ **Presupuesto de Obra**

Está referido al costo total de la inversión que generará la ejecución del proyecto, es decir costos tangibles e Intangibles. Estará compuesto del Presupuesto de Obra, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Otros Costos Intangibles el cual el Consultor desagregará.

▪ **Análisis de Precios Unitarios**

Así mismo el Consultor preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerará los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado.

Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de la Obra a ejecutar, deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV).

▪ **Valor Referencial y Costo Total**

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por Infraestructura, equipamiento y capacitaciones, o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuestos debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las planillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales más Utilidad) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD)	: Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	: CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	: $ST1 = CD + CI$
IGV	: $0.18 * ST1$
Valor Referencial	: $PP = ST1 + IGV$

25

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Nota: Los costos de la mano de obra serán de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Regional de Ica, para la fecha de elaboración del presupuesto de obra.

▪ **Relación de Insumos**

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.

▪ **Fórmula Polinómica**

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar la fórmula polinómica de reajuste de precios.

Su base legal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Ley N° 21825 (Art.2) y el Decreto Supremo N° 011-79-VC. El consultor deberá tener las siguientes normativas:

-K y coeficiente de incidencia se calcula con tres decimales.

-Número máximo de monomios =8.

-Número máximo de índices unificados por monomio=3

-Coeficiente de incidencia $>0=5\%$ (0.005).

-Sumatoria de Coeficiente De incidencia=1.00

▪ **Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:**

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial

▪ **Sustento de Gastos Generales y Utilidades:**

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y otros / contratación.

Dentro de los Gastos Generales Directos de la obra se deberá considerar: remuneraciones del personal técnico de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos no dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contratación incluyen los costos generados durante el proceso de licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

26


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

▪ **Anexos:**

Estudios de Mecánica de suelos. (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
Estudio de Estimación de Riesgos
Plan de Monitoreo Arqueológico
Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.
Plan de contingencia
Documentación legal y reglamentaria que corresponda.
Panel Fotográfico.
Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).
Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.
Expediente técnico de equipamiento y mobiliario

9.1 Plan de Trabajo:

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR, presentará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado la consultoría, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes
- Descripción general del Proyecto
- Identificación de Actividades y descripción
- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinadas a los trabajos de campo

9.2 Contenido Del Expediente Técnico:

➤ **Memoria Descriptiva**

Memoria descriptiva general: Describir antecedentes, ubicación, objetivos, situación actual, características del área del proyecto y metas; así como el planteamiento de diseño elaborado. Incluirá, además, datos específicos como son tiempo de ejecución, valor referencial del proyecto, relación de planos y se elaborará por cada especialidad.

- a) Memoria descriptiva de Arquitectura.
- b) Memoria descriptiva de Estructuras.
- c) Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
- d) Memoria descriptiva de Eléctricas y/o Mecánicas
- e) Memoria descriptiva de Suelos y Geotecnia
- f) Memoria descriptiva en Costos y Presupuestos
- g) Memoria descriptiva de Gestión de Riesgos
- h) Memoria descriptiva Ambiental o EIA
- i) Memoria descriptiva de Obras Complementarias

➤ **Estudio Topográfico**

El presente Estudio debe considerar los levantamientos topográficos que se deben de considerar dentro del área del Proyecto.

- Plano de ubicación con escalas adecuadas

27

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Las curvas de nivel serán dibujadas a escala adecuada, con el objetivo de permitir una mejor visualización de los desniveles y cotas del terreno.
- Se deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente dos (02) puntos de inicio (BM) indicando sus coordenadas UTM, perfectamente documentado para cualquier verificación y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinado claramente los límites de la propiedad.
- Los planos topográficos serán elaborados por coordenadas UTM.
- En el plano topográfico se adjuntará una fotocopia de la ubicación del BM asumido para el presente proyecto.

➤ Planos del proyecto arquitectónico

- Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
- Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana.
- Plano General diferenciando la infraestructura existente de la infraestructura proyectada.
- Plano de Distribución general a escala adecuada, indicando inicio de trazado, BM, cotas niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrollo del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificado por la Sub Gerencia de Estudios del GRINF – GORE ICA.
- Plano de ejes a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, etc.
- Incluir un perfil transversal en ambos sentidos en el plano topográfico.
- Indicar los niveles de piso correspondientes.
- Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
- Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de desarrollo de cada módulo, que deberá contener: nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano. (Esc. 1/50).
- Planos de cortes y elevaciones generales y por módulos, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).
- Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 1:5 u otro según el caso.
- Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- Plano de cerco perimétrico y portada (Esc. 1/100).
- Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
- Plano de seguridad, evacuación y señalética.
- Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
- Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.

28



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.

➤ **Memoria de Cálculo Estructural**

El consultor deberá alcanzar las memorias de cálculo que justifiquen los diseños planteados. Los cálculos justificativos de los diseños de la estructura deberán cumplir con los requerimientos de las Normas E-030, E-050, E-060 y de corresponder E-070 del Reglamento Nacional de Edificaciones para después plasmarlo debidamente en los planos. La presentación de la memoria de cálculo se hará de acuerdo a la siguiente estructura

I. Descripción General del Proyecto

- ✓ Descripción correspondiente al Proyecto de Estructuras de la Infraestructura
- ✓ Planteamiento de la estructura en base a la arquitectura y requerimientos.
- ✓ Descripción del análisis estructural siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Edificación del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente
- ✓ Descripción y planos de arquitectura de toda la infraestructura que consta cada proyecto de evaluación estructural.

II. Objetivo

Efectuar un Análisis Espectral de los bloques de la infraestructura para determinar posibles problemas estructurales, para esto se efectuará un análisis sísmico dinámico, así como una revisión de los diversos elementos que conforman la estructura en mención, para poder determinar posibles problemas estructurales. Para esto se tomará en cuenta lo indicado en los planos de estructuras

III. Parámetros de Diseño Adoptados

- ✓ Normas
- ✓ Concreto armado
- ✓ Acero
- ✓ Albañilería
- ✓ Sobrecargas
- ✓ Combinaciones de acuerdo a Norma E-060 art 10.2.1

IV. Análisis Sísmico

- ✓ Análisis Dinámico

V. Configuración y Modelamiento Matemático de la Estructura en un Programa Conocido

VI. Evaluación

La evaluación consistirá en modelar cada bloque usando programas de cómputo para determinar sus fuerzas internas, así como los respectivos desplazamientos.

El análisis sísmico que se realizara de acuerdo a lo estipulado en la Norma E.030 Diseño Sismo resistente art. 27 "Procedimientos de Análisis Sísmico".

VII. Revisión y Diseño de Todos los Elementos Estructurales

- 1) Losas Aligeradas
- 2) Análisis de Diseño de Vigas
- 3) Análisis de Diseño de Zapatas
- 4) Análisis de Diseño de Columnas
- 5) Tanques Elevados
- 6) Cisternas
- 7) Vigas de Cimentaciones.

29



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarro Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- 8) Placas
- 9) Coberturas y otros

➤ **Planos de Proyecto Estructural**

- Plano general de demolición de ser el caso (Esc. 1/50) de la construcción precaria existente en el terreno.
- Planos de cimentación general, cuadro de zapatas, vigas de cimentación, detalles especificaciones técnicas (Esc. 1/50)
- Planos de placas, columnas y vigas en concreto, detalles, especificaciones técnicas (Esc. 1/50, 1/25)
- Planos de estructuras de losas, detalles, especificaciones técnicas (Aligeradas ó Macizas) Esc. 1/50)
- Planos de Coberturas (Detalles constructivos)
- Planos de detalles estructurales (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5, otra en c/caso (escaleras, pasos, contrapasos) y cortes (veredas, rampas).
- Planos estructurales de tanques elevados y detalles constructivos (Esc. 1/50)
- Planos estructurales de sistemas y detalles constructivos. (Esc. 1/50)
- Planos de detalles estructurales de sardineles, juntas en pisos y muros, etc.

➤ **Planos de Proyecto de Instalaciones Sanitarias**

- Plano de la red sanitario exterior a escala 1:100 o 1:200, según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzinetas, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de sistema y tanque elevado y otros.
- Plano de red sanitaria a escala 1: 50, con el trazo de las redes de agua fría y Caliente, desagüe, detalles y otros.
- Diseño de Instalaciones Sanitarias: sistema de agua potable, sistema de agua contra incendios (de requerir) sistema de colectores de aguas servidas, sistema de agua pluvial (de requerir)
- Factibilidad de servicio
- Planos de instalaciones sanitarias a nivel del conjunto de las redes de agua y desagüe del sistema planteado (Esc. 1/100); de manera de determinar los puntos de alimentación para la obra proyectada, incluyendo isométricos.
- Proyecto de instalaciones sanitarias y su proyección de empalme a la red
- Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe de los SS.HH, Desagüe Pluvial, con proyección a futuros empalmes a la red de agua, las redes interiores de desagüe quedarán a propuesta en el diseño del Consultor. (Esc. 1/50)
- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 o la adecuada para cada caso específico, incluyendo isométricos.
- Plano de diseño de evacuación de aguas pluviales; detallando las descargas finales.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones sanitarias según los alcances detallados.

➤ **Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas**

- EL Diseño de las instalaciones eléctricas (deberá ser visado por el especialista responsable) teniendo en cuenta las consideraciones y normativa vigente.
- El Consultor deberá proveer la Factibilidad de servicio.
- Planos de conjunto de las instalaciones eléctricas generales (Esc. 1/100)
- Planos de instalaciones eléctricas de la obra proyectada (Esc. 1/50)
- Planos de Circuitos de: Iluminación, tomacorrientes, Telefonía, otros necesarios

30

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Réguio Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Planos de detalles necesarios para la ejecución de la obra (esc. 1/25, Esc. 1/10).
- Cuadro de tipos de luminarias por ambientes.
- Planos de las instalaciones eléctricas y/o mecánicas del equipamiento.
- Cuadro de cargas, Diagramas Unificar, tableros, Etc.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas según los alcances detallados

➤ **Especificaciones Técnicas**

Se debe desarrollar las Especificaciones Técnicas para cada partida del proyecto, estas tendrán como base de reconocimiento y soluciones las formuladas por cada especialista. Incluirán también el control de calidad y ensayos, que serán realizadas durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

Las especificaciones técnicas deben definir el tipo, calidad y cantidad de los materiales, equipos y herramientas a utilizar para ejecutar cada partida.

Las especificaciones técnicas, deben hacer mención, a las normas que fueron tomadas como referencia, indicando el nombre de la norma, su número y su fecha de publicación.

Las especificaciones técnicas de cada partida, deben coincidir el nombre, número y unidad por las partidas de presupuesto.

El consultor debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia NO SE ACEPTARÁN ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES o sin su cuantificación técnica respectiva. Deberá elaborarse de conformidad con la Norma 600-02 de la Resolución de Contratación N° 072-98-CG. Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir:

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición.
- Procedimiento constructivo.
- Control y aceptación de los trabajos.

➤ **Metrados**

Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas están estrechamente ligados, por consiguiente, se deberá tener especial cuidado en compatibilizarlos entre sí, mediante la identificación, codificación, procedimientos constructivos, métodos de control y medición, y formas de pago.

Por cada Partida del Presupuesto se elaborará una Planilla de Metrados, con los gráficos y croquis explicativos que el caso requiera (de preferencia en hoja de cálculo). Cuando sea necesario, deben adjuntarse cuadros explicativos adicionales.

➤ **Presupuesto**

Se tomará en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto serán consignados los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. En concordancia el presupuesto deberá considerar el IGV.

➤ **Análisis de Costos Unitarios**

Cada partida de la obra constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.) que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de los costos

31

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que se haya recopilado. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Así mismo, los costos de la mano de obra se registrarán de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional que aprueba el costo de la mano de obra y que se encuentre vigente a la fecha de aprobación de la escala de costo hora - hombre

➤ **Presupuesto Analítico de Obra**

El presupuesto analítico de obra debe incluir los rubros de específica, descripción, valor referencial de obra, gastos de supervisión, gastos administrativos, gestión de proyectos, costos y total de presupuesto de obra.

➤ **Análisis de Gastos Generales**

Los gastos generales de la obra deberán incluir como mínimo los siguientes rubros:

- Gastos directos
- Gastos indirectos
- Gastos de financiamiento
- Gasto de supervisión
- Gastos de equipamiento

Dentro de los Gastos Indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la obra. Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros

➤ **Valor Referencial y Costo Total**

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por Infraestructura, equipamiento educativo y capacitaciones, o partes y estos a su vez serán desagregados por especialidad, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida de los sub presupuestos debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de metrados, construcción incluirá el Costo Directo, Indirecto (Gastos Generales más Utilidad) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en la Ficha Técnica de Pre Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

Costos Directos (CD)	: Materiales, Maquinaria y Equipo, transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
Costos Indirectos (CI)	: CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
Sub Presupuesto de Obra (ST1)	: $ST1 = CD + CI$
IGV	: $0.18 * ST1$
Valor Referencial	: $PP = ST1 + IGV$

Nota: Los costos de la mano de obra serán de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Regional de Ica, para la fecha de elaboración del presupuesto de obra.

➤ **Relación de Insumos**

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Maquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

32

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a importarse el Consultor deberá advertir para que se toman precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.

➤ **Formula Polinómica**

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar la fórmula polinómica de reajuste de precios.

Su base legal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Ley N° 21825 (Art.2) y el Decreto Supremo N° 011-79-VC. El consultor deberá tener las siguientes normativas:

-K y coeficiente de incidencia se calcula con tres decimales.

-Número máximo de monomios =8.

-Número máximo de índices unificados por monomio=3

-Coeficiente de incidencia $\geq 0.5\%$ (0.005).

-Sumatoria de Coeficiente De incidencia=1.00

➤ **Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:**

El Consultor deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y sub partidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial

➤ **Sustento de Gastos Generales y Utilidades:**

Los Costos Indirectos como los Gastos Generales Fijos y Variables deberán presentarse con su respectivo Desagregado y/o Justificación.

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contratación.

Dentro de las Gastos Generales Directos de la obra se deberá considerar: remuneraciones del personal técnico de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos no dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

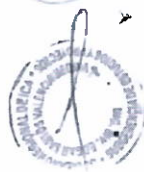
Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contratación incluyen los costos generados durante el proceso de licitación y durante la firma del contrato tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.



➤ **Cronograma de Desembolsos:**

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, y equipamiento, que se tomara en cuenta para la programación del adelanto para materiales



➤ **Planos**

Los planos deben ser elaborados en Autocad, adjuntando al expediente el ploteo de los mismos en papel bond de 82 – 105 grs. y los CD(s) y/o archivos en digital respectivos. En resumen, el consultor adjuntará al expediente técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características:

Un plano general de toda el área el cual muestre todas las intervenciones planteadas. Diferenciando claramente la infraestructura existente de la infraestructura proyectada.

33

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Se incluirán planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto, en el que se resalten los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.
- En los planos de ubicación y localización estará señalado el norte magnético y coordenadas UTM.
- Deberá estar definido y con precisión el BM principal del proyecto y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificar claramente en el campo y en los planos incluir la información necesaria para que el inicio de las obras dicho punto pueda ser ubicado con facilidad. Asimismo, los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.
- Los planos de detalles, serán presentados a escalas convenientes y precisas, asimismo en las láminas estructurales, cimentación (cimentación, techos aligerados), arquitectónicos (plantas, cortes, elevaciones, circulación y veredas), eléctricos (circuitos, pozo a tierra, acometidas y otros) y sanitarios (redes de agua, red de desagüe, red pluvial, acometida, otros) Detalles y obras de arte (puertas, mobiliarios y equipos).
- Los planos serán presentados en formato normado.
- En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones que deberán necesariamente ser absueltas por el consultor.

➤ ANEXOS

- Estudios de Mecánica de suelos. (De acuerdo a lo descrito en los alcances del proyecto)
- Estudio de Estimación de Riesgos
- Estudio de Impacto Ambiental
- Plan de Monitoreo Arqueológico
- Informe de apreciación sobre vulnerabilidad de las instituciones públicas.
- Plan de contingencia
- Documentación legal y reglamentaria que corresponda.
- Documentos de Libre Disponibilidad
- Documentos sobre Factibilidad
- Panel Fotográfico.
- Cotizaciones de materiales con precios de la zona (03 propuestas como mínimo).
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.
- Expediente técnico de equipamiento y mobiliario

11. PRESENTACION DE INFORMES

El consultor proporcionará y suministrará los siguientes informes:

➤ Plan de Trabajo:

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL CONSULTOR, presentará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado la consultoría, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- Antecedentes
- Descripción general del Proyecto
- Identificación de Actividades y descripción
- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project - Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinadas a los trabajos de campo



34

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

➤ **PRIMER INFORME**

Sera presentado a los 30 días calendarios, de iniciado el servicio y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Consultor y los especialistas e involucrados del proyecto.

La presentación del Primer Informe, contendrá: informe técnico de inspección ocular, estudios preliminares Informe ambiental y anteproyecto:

Estudios preliminares:

- Estudio de Suelos con fines de cimentación,
 - Estudio de Estimación de Riesgo,
 - Avance de Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
 - Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes).
 - Plan de trabajo de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras.
 - Acta de disponibilidad de terreno, acta de operación y mantenimiento del proyecto.
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL** del terreno.

Anteproyecto del Diseño Arquitectónico (planos de planta, cortes, elevaciones),

- Presentación de planos de ubicación, localización, planos topográficos, planos de acceso a la zona del proyecto.
 - Planos de arquitectura indicando el material y el estado de conservación de la infraestructura existente, incluyendo áreas de demoliciones de veredas, muros y otros (de ser el caso).
 - Presentación del diseño arquitectónico proyectado definitivo.
 - Presentación de estudios básicos: estudio de topografía y estudio de mecánica de suelos e impacto ambiental.
 - Inicio de trámite de Cira.
 - Acta de disponibilidad de terreno, acta de operación y mantenimiento del proyecto.
- SANEAMIENTO FISICO LEGAL** del terreno.

Producto a ser entregados en el primer entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo

- Índice general
- Ficha técnica de inspección ocular
- Informe técnico de evaluación integral a toda la infraestructura existente
- Panel fotográfico
- Constancia de inspección
- Equipo de trabajo propuesto

Volumen 2 arquitectura

Memoria descriptiva de arquitectura

- Listado de ambientes y cuadro de áreas
- Planos Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
- Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana
- Plano General diferenciando la infraestructura existente de la infraestructura proyectada.
- Plano de Distribución general a escala adecuada, indicando inicio de trazado, BM, cotas niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrollo del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificado por la Sub Gerencia de Estudios del GRINF – GORE ICA.
- Plano de ejes a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, etc.
- Incluir un perfil transversal en ambos sentidos en el plano topográfico.
- Indicar los niveles de piso correspondientes.

35

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Réguio Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
- Planos de plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos y acabados, niveles de piso (Esc. 1/50).
- Planos de desarrollo de cada módulo, que deberá contener: nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano. (Esc. 1/50).
- Planos de cortes y elevaciones generales y por módulos, indicando alturas, niveles, acabados, etc. (Esc. 1/50).
- Planos de Detalles: Carpintería de madera o metálica, mobiliario, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada).
- Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 1:5 u otro según el caso.
- Plano de detalles de tratamiento y acabados de áreas interiores y exteriores.
- Plano de cerco perimétrico y portada (Esc. 1/100).
- Plano de detalles de pisos, veredas, etc.
- Plano de coberturas y techos (Esc. 1/50).
- Plano de seguridad, evacuación y señalética.
- Plano de distribución del mobiliario y Equipamiento a respectiva (1/50).
- Plano del Equipamiento Completo a la respectiva escala.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico; es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.

Estudios preliminares

- Estudio de Suelos con fines de cimentación.
- Estudio de Estimación de Riesgo,
- Avance del Estudio de Impacto Ambiental y/o evaluación ambiental preliminar,
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta, perfil, secciones o cortes),
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras
- Registro fotográfico comentado.

De Gestión

- Incluye tramitación y obtención de licencia, certificaciones (zonificación, parámetros urbanísticos y otros), de corresponder.
- Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato digital original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, programas de Ingeniería; caso contrario no se admitirá su recepción.

SEGUNDO INFORME

Sera presentado a los 30 días calendarios, contabilizado al día siguiente de otorgado la conformidad del primer informe y contendrá los siguientes:

- Memoria descriptiva del proyecto
- El proyecto definitivo totalmente definido y compatibilizado en todas las especialidades
- Respetivos planos (planos de cimentaciones, aligerados y detalles en módulos, así como planos de estructuras de obras complementarias como tanque cisterna, tanque elevado, escaleras, rampas, coberturas y otros).
- Planos finales del diseño de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y detalles en ambos casos.
- Planos de instalaciones electromecánicas y otros.

36

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Planos de redes de datos y comunicaciones
- Formulación de Metrados por especialidades y/o componentes
- Especificaciones técnicas

Producto a ser entregados en el segundo entregable por especialidad

Volumen 1 resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica
- Índice general
- Memoria descriptiva general

Volumen 2 obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas por partidas presupuestal.
- Planilla de Metrados por partidas

Volumen 3 arquitectura

- Memoria descriptiva de arquitectura
- Listado de ambientes y cuadro de áreas
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal

Volumen 4 Estructuras

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos estructurales.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

Volumen 5 Instalaciones sanitarias

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

Volumen 6 Instalaciones eléctricas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

Volumen 7 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal

Volumen 8 Equipamiento

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo y/o dimensionamiento
- Listado de mobiliario y equipamiento requiendo
- Validación de especificaciones técnicas por ítem
- 03 cotizaciones por ítem
- Incluye periodos de garantía, traslado y otros.

Volumen 9 Seguridad y evacuación

- Memoria descriptiva de seguridad y evacuación.
- Memoria de cálculo de seguridad y evacuación

37

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Plan preliminar de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

Volumen 10 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Mobiliario
- Seguridad y evacuación

Volumen 11 Anexos

- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias.

De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación de la licencia de demolición y licencia de construcción de la edificación.
- Para aprobación del segundo entregable, se deberá contar con la presentación del documento solicitando la opinión favorable de la Dirección Regional de Educación Ica- DREI, a través de su área de infraestructura y deberá contar con la conformidad técnica del evaluador del estudio.

Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel asimismo el Proyecto, etc.; caso contrario no se admitirá su recepción.

➤ **TERCER INFORME**

Sera presentado a los 30 días calendarios, contabilizado al día siguiente de otorgada la de la conformidad al Segundo Informe y contendrá lo siguiente:

Producto a ser entregados en el cuarto entregable por especialidad.

Volumen 1 Resumen ejecutivo y memoria descriptiva general

- Ficha técnica
- Índice general de la documentación
- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva general del proyecto
- Presupuesto resumen
 - Presupuesto obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra.
 - Presupuesto Arquitectura

38

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Presupuesto Estructuras

Presupuesto Instalaciones sanitarias

Presupuesto Instalaciones eléctricas

Presupuesto Comunicaciones

Presupuesto de equipamiento

Presupuesto de mobiliario

Presupuesto de sistema de utilización

- Presupuesto analítico
- Desagregado de gastos generales
- Plazo de ejecución de obra

Plazo ejecución infraestructura

Plazo ejecución equipamiento y mobiliario

- Diagrama Gannt
- Programación PERT CPM
- Cronograma valorizado
- Cronograma adquisición de equipos, insumos y mano de obra
- Cronograma de Desembolso
- Listado del equipo mínimo del contratista

Volumen 2 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas por partidas presupuestal
- Planilla de Metrados por partidas
- Presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en obra
- Análisis de precios unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica:
 - Agrupamiento preliminar
 - Conformación de monomios y fórmula polinómica

- Listado de insumos

Volumen 3 Arquitectura y señalización

- Memoria descriptiva de arquitectura y señalización
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal
- Presupuesto de arquitectura y señalización
- Análisis de costos unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica
 - Agrupamiento preliminar
 - Conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos



Volumen 4 Estructuras

- Memoria descriptiva
- Memoria de Cálculos estructurales
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Planilla de Metrados por partida presupuestal



39

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Presupuesto de estructuras
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica
agrupamiento preliminar
conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos

Volumen 5 Instalaciones sanitarias

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto de instalaciones sanitarias
- Análisis de precios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal

Volumen 6 Instalaciones eléctricas

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Conformidad técnica del proyecto de utilización en media tensión, emitida por la concesionaria
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Análisis de costos unitarios por partida presupuestal
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal y por cada especialidad.

Volumen 7 Tecnologías de información, cableado estructurado, redes de datos y comunicaciones

- Memoria descriptiva.
- Memoria de Cálculos.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Fórmula polinómica: agrupamiento preliminar, conformación de monomios y fórmula polinómica
- Listado de insumos
- Planilla de Metrados por partida presupuestal



Volumen 8 Equipamiento

- Memoria descriptiva.
- Memoria de cálculo y/o dimensionamiento
- Listado de mobiliario y equipamiento requerido
- Validación de especificaciones técnicas por ítem
- 03 cotizaciones por ítem
- Incluye periodos de garantía, traslado y otros.



40

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Volumen 9 Seguridad y evacuación

- Memoria descriptiva de seguridad y evacuación
- Memoria de cálculo de seguridad y evacuación
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

Volumen 10 Planos

Se presentará los planos correspondientes a las especialidades de:

- Arquitectura
- Estructuras
- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Tecnologías de información
- Equipamiento
- Seguridad y evacuación.

Volumen 11 Anexos

- Estudio de Suelos con fines de cimentación,
- Estudio de Estimación de Riesgo,
- Estudio de Impacto Ambiental con presentación ante la entidad competente
- Estudio topográfico y Planos Topográficos (planta perfil, secciones o cortes),
- Plan de trabajos de estructuras a demoler y planos de demolición de estructuras de corresponder,
- Registro fotográfico comentado,
- Manual mantenimiento para la instalación de techo de protección solar,
- Archivo Revit conteniendo el modelo de edificación compatibilizado con las instalaciones de las especialidades a nivel de redes principales y secundarias, montantes, ductos, identificando interferencias,

Volumen 12 De Gestión

- Factibilidades de servicios actualizados.
- Tramitación de las factibilidades del servicio de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado), servicio eléctrico y/o de media tensión.
- Tramitación y aprobación de la licencia de demolición
- Acta de disponibilidad de terreno, acta de operación y mantenimiento del proyecto, SANEAMIENTO FISICO LEGAL del terreno.
- Asimismo, incluirá en el expediente técnico las autorizaciones correspondientes, Electro Dunas (incremento de carga y/o instalación de una subestación), certificación ambiental emitida por autoridad competente. La duración que tome las solicitudes de dichos trámites no será contemplada dentro del plazo contractual de elaboración del Expediente técnico. Asimismo, la licencia de construcción deberá ser gestionada una vez aprobado el Expediente Técnico cuyo plazo no formará parte de la elaboración del mismo y los trámites para la obtención de estos documentos estarán a cargo de la Empresa Privada.
- Presentación de CIRA.
- Presentación del expediente de equipamiento y mobiliario.
- Elaboración, trámite y aprobación del expediente de licencia de construcción de la edificación. llenado del formulario oficial múltiple (FOM), formulario único oficial (FUO parte 1) y otros documentos requeridos por el TUPA de la municipalidad correspondiente.
- Cuadros comparativos de áreas de los ambientes del proyecto arquitectónico es decir entre el programa arquitectónico del estudio de pre inversión y el programa arquitectónico elaborado por el consultor.

41


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- FORMATO N° 08A- Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión, de acuerdo a la directiva N° 01-2019-EF/63.1
- Expediente técnico de media tensión aprobado por la concesionaria correspondiente y los documentos de aprobación.
- Modelado BIM desarrollado a nivel LOD 300
- Perspectivas 3D, vistas interiores y vistas exteriores
- Recorrido virtual de los espacios interiores y exteriores con un mínimo de 2 minutos

Dicho informe será presentado con la firma de los profesionales especialistas que hayan participado, además de presentar toda la información del expediente técnico grabado en CD en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel asimismo el Project, etc.; caso contrario no se admitirá su recepción.

12. OPORTUNIDAD DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORIA

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuara tres (03) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral anterior.

OPORTUNIDAD DE PRESENTACION

a.- Para cada una de las etapas de servicio de consultoría de obras, el consultor presentara a la entidad en calidad de borrador toda la información requerida a cada etapa o entrega, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración, jefe de proyecto y el representante legal del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.

Previamente a la recepción en mesa de partes de la entidad de cada entregable, la supervisión realizará un Check List del contenido, de estar incompleto se devolverá a el consultor, considerándose como no presentado, generando la aplicación de la penalidad correspondiente. luego de la revisión previa y de considerarlo conforme, la supervisión emitirá el informe respectivo aceptando la admisión del entregable, el mismo que será adjuntado por el consultor al momento de la presentación de cada entregable.

b.- Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en discos compactos (CD) con los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software digitales editables y digitales escaneados. Los CD deberán estar debidamente rotulados.

c.- El consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos.

Primer entregable a 30 días calendarios de iniciado la consultoría, según la definición de fecha de inicio indicado (día siguiente de suscripción del contrato).

Segundo entregable a 30 días calendarios computado a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del primer entregable.

Tercer entregable a 30 días calendarios a partir del día siguiente en que se le comunico la aprobación del segundo entregable.

d.- Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el presente termino de referencia para cada una de las etapas, que exceda el plazo otorgado, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso.

42

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilberto Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

e.- No se considerará como entrega oficial, cuando el consultor efectuó la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa. En este caso y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.

f.- El consultor podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución del servicio. En tal sentido el consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectuó cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable como previsión que el consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

a.- Cada etapa de la consultoría cuenta, además con plazos para la revisión que efectuará el supervisor en la instancia respectiva y para la formulación de observaciones que esta considere pertinentes, de ser el caso. Asimismo, se establecerá un plazo para que el consultor efectúe las subsanaciones o correcciones que correspondan, estos plazos establecidos para la subsanación de observaciones no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no están sujetos a la penalidad por mora. No obstante, los plazos que el consultor requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se consideraran dentro del plazo de ejecución del servicio, derivando en atraso, lo que conllevara a la aplicación inmediata de la penalidad por mora en dicha etapa.

b.- La entidad a través de la supervisión o evaluación revisará cada uno de los volúmenes correspondientes a cada una de las etapas (primera, segunda y tercera) del servicio de consultoría de obras, en un plazo referencial de (10 días calendarios) computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al consultor un plazo de 05 a 10 días calendarios para la subsanación correspondiente, según la complejidad de la observación.

c.- El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar el órgano revisor en la instancia respectiva y empresa prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar al desarrollo del servicio de consultoría de obras, por tanto, el consultor debe cumplir con presentarlos en la oportunidad establecida y según los términos de referencia.

d.- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el presente términos de referencia.

e.- Si pese al plazo otorgado, consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.



APROBACIÓN

a.- La supervisión, luego de evaluar y verificar el cumplimiento de cada una de las etapas, procederá a otorgar la aprobación de la etapa correspondiente del servicio de consultoría de obra.

b.- La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito al consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación del expediente técnico por parte del Gobierno Regional de Ica, Vía acto resolutivo en la instancia respectiva y aprobación del informe final de la tercera etapa.



43

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN Nº 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

c.- No será procedente la aprobación parcial para ninguna de las etapas. Es decir que el consultor deberá cumplir con presentar para cada una de las etapas todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario su presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la etapa correspondiente, debiéndose aplicar al consultor la penalidad correspondiente.

d.- El consultor, dentro de los cinco (05) días naturales siguientes a la aprobación de cada una de las etapas (primera, segunda y tercera), hará entrega a la sub gerencia de estudios y proyectos del gobierno regional de Ica, lo siguiente:

- 01 ejemplar original completo, compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia debidamente suscrito por el jefe de proyecto y especialistas; jefe de supervisión y especialistas de la supervisión, utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos/m2. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en Pioneer A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.

- Un (01) disco compacto con los archivos editables de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.
La documentación editable (software o programas originarios), que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

- Un 01 disco compacto con archivos digitalizados de toda la información contenida en los archivadores (volúmenes presentados) en cada entregable.

La documentación digitalizada que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

e.- También una vez que se obtenga la aprobación de la tercera etapa, el consultor, dentro de los 05 a 10 días siguientes a dicho acto, hará entrega adicionalmente a la entidad, en la instancia respectiva lo siguiente:

- Un (01) ejemplar original completo compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia, debidamente suscrito por los especialistas, jefe de proyecto, jefe de supervisión y especialistas, utilizando:
Papel bond extra blanco alcalino y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos/m2. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, jefe de proyectos y por el representante legal del consultor. Se presentarán en Pioneer A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida, los expedientes deberán ser debidamente rotulados con caratula frontal y en el lomo.

- Cinco (05) copias simples (fotocopia) completa de cada uno de los volúmenes originales. Se presentarán en pioneros A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.

- Un (01) disco compacto con los archivos editables de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y software requeridos. Los CDS'S deberán estar debidamente rotulados.
La documentación editable (software o programas originarios), que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

- Un 01 disco compacto con archivos digitalizados de toda la información contenida en los archivadores (volúmenes presentados) en cada entregable.

44

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La documentación digitalizada que presentara el consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo de la consultoría. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo

13. CONTROL SUPERVISIÓN Y REVISIÓN

Control:

a.- La entidad, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la sub gerencia de estudios y proyectos de la gerencia regional de infraestructura. En este contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría, para efectuarla dispondrá de una consultoría de supervisión.

b.- El consultor estará sujeto a la fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe el gobierno regional de Ica, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

c.- El Gobierno Regional de Ica, acreditará un coordinador de su propio plantel profesional (arquitecto o ingeniero), así como eventualmente, un equipo supervisor que será contratado, a quienes el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

d.- El supervisor estará encargado del seguimiento, control Coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes. También tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de las valorizaciones del servicio, gestionando los documentos administrativos que se requiera.

e.- El Gobierno Regional de Ica, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a El consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.

f.- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Gobierno Regional de Ica, dentro de los plazos límites establecidos, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 168° numerales 168.4 y 168.5.

g.- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del cuarto informe entregable (vía acto resolutivo).

h.- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a El Gobierno Regional de Ica, como parte de su equipo técnico.

Coordinación y seguimiento

a.- El consultor bajo exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador y la supervisión, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.

b.- Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.

45

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- c.- Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, el consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del equipo supervisor.
- d.- la supervisión en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor. En tal sentido, el consultor no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del Gobierno Regional de Ica.
- e.- El Gobierno Regional de Ica, en protección de los intereses del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el consultor, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f.- El Gobierno Regional de Ica, se reserva el derecho a requerir a El consultor la información complementaria a la elaborada y presentada por este, cuando está presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. El consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.
- g.- la designación del equipo de supervisión (la supervisión) y del coordinador (administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de El consultor, es al día siguiente de firmado el contrato.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor, firmando Contrato con el GORE ICA, deberá presentarse en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para coordinar la entrega de los informes

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la actualización del Expediente Técnico definitivo.

La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD – Subgerencia de Estudios, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

El Consultor será el responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad de la Elaboración del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado, tendrá una responsabilidad por un plazo de 3 años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad en concordancia a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa inicialmente al Gerente Regional de Infraestructura y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Así mismo de causar perjuicio económico a La Entidad con su actitud se deberán tomar las acciones legales correspondientes.

El Gobierno Regional de Ica, rechazara en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con cualquier norma Técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

En este orden de Ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, esta haya sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia, negada por el consultor, quien

46

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del supervisor y/o coordinador. El plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar observaciones de la etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación. Superado dicho plazo, el consultor incurre en mora, siéndole aplicable la penalidad prevista.

Así mismo el Consultor se compromete a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto cuantas veces sea solicitado por LA ENTIDAD, hasta que este se licite y obtenga la Buena Pro para su ejecución.

EL CONSULTOR deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo debe estar considerado en la estructura de costos del Valor Referencial.

15. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo a Gerencia Regional de Infraestructura - Subgerencia de Estudios y Proyectos (para informes parciales). El plazo para la evaluación de cada informe parcial a ser presentado por el consultor, será de diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente a la fecha recibida la documentación completa. De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al consultor un plazo de 05 a 10 días calendario para la subsanación correspondiente.

La conformidad del servicio de consultoría, será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutive expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista

16. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El costo del servicio de Consultoría asciende a la suma de S/. 568,958.32 (Quinientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), sin embargo, en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado, artículo 34 numeral 34.2 es necesario indicar que el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de una interacción con el mercado.

17. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, el pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:



PAGOS	PLAZOS (90 días)	PRESENTACION DE INFORME
30%	30	Contraprestación a la aprobación del 1er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
30%	30	Contraprestación a la aprobación del 2do Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva
40%	30	Contraprestación a la aprobación del 3er Informe, conteniendo lo indicado para la etapa respectiva

47


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmaro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del GORE ICA, sito en AV. CUTERVO N° 920 ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos de trámite de las valorizaciones o pagos a cuenta, el consultor deberá remitir en cada oportunidad, una solicitud de pago la cual deberá ser presentada dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado el Gobierno Regional de Ica su conformidad a la etapa respectiva de pago, adjuntando copia del documentos con el cual el Gobierno Regional de Ica le comunico la aprobación de la etapa correspondiente; así como su recibo por honorarios profesionales o factura, según corresponda.
- El Gobierno Regional de Ica, abonara la valorización en trámite a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 171° del reglamento. La demora por parte del consultor en la presentación del recibo por honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte del Gobierno Regional de Ica, no generara derecho al consultor por concepto de interés.
- No procederá el pago al consultor, si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por el Gobierno Regional de Ica.

18. PENALIDADES

Se procederá de acuerdo al Art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo a la normativa vigente

19. PENALIDAD POR MORA.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda de ellos plazos otorgados, se considerara como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad, de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputable a el consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicado la formula básica establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual, y conlleva a la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Las penalidades serán deducidas en cualquiera de las oportunidades previstas en el artículo 161° del reglamento de la ley.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, el Gobierno Regional de Ica, podrá resolver el contrato por incumplimiento de El consultor, según lo previsto por el artículo 165° del reglamento de la ley de contrataciones.

La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma

48

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

Para Plazos menores o iguales a Sesenta (60) días F= 0.40

Para Plazos Mayores a sesenta (60) días F= 0.25

Monto: Monto del Contrato Vigente.

20. OTRAS PENALIDADES ART. 163° DEL R.L.C.E

Según Art.º N°163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y Vº Bº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto Cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo	Según informe del supervisor y Vº Bº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Inasistencia a reuniones: Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de estudios y proyectos, del gobierno regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando esta tope el consultor deberá realizar el cambio correspondiente	Según informe del supervisor y Vº Bº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Deficiencias en estudios preliminares: En caso el consultor presente estudios preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificada, durante la elaboración del expediente técnico).	01 UIT por cada estudio presentado de forma deficiente	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Modificación inconsulta del diseño. En caso el consultor modifique inconsulta el diseño aprobado por la sub gerencia de estudios y proyectos	La penalidad será de 02 UIT por cada modificación	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Cambio de domicilio En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe área usuaria

49

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmar Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. Tratándose de un servicio de consultoría de obras que se celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad, el mismo que será deducido según el artículo 149 del reglamento de la ley.

22. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se práctica de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por este a la entidad solo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

Para efectos de la liquidación del contrato, se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento, por parte de El consultor, de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable.

En la liquidación del contrato se reconocerán

Los intereses moratorios

Los saldos de valorizaciones

Los saldos de valorizaciones pendientes de pago

Los saldos de valorizaciones pendientes de retención

Las penalidades que se hayan aplicado

La liquidación del contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Una vez que la liquidación quedo consentida, no cabra reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La liquidación consentida cierra el vínculo contractual, salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga el consultor por la calidad del servicio prestado.

23. SEGUROS

El consultor debe contar con los seguros que correspondan para que el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos, pues la entidad no tiene obligaciones con aquellos.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225.

El Plazo de responsabilidad del Consultor por errores o deficiencias o vicios ocultos puede ser reclamado por la entidad por 03 años después de la conformidad otorgada por la entidad.

25. FRAUDE Y CORRUPCION.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas colusorias o coercitivas.

50

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio o para evadirlo una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución del contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a ningún servidor público, directa o indirectamente ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad del contrato está establecida en el artículo 145 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

26. CONFIDENCIALIDAD.

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el consultor, esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informe u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la entidad. El incumplimiento de este acuerdo originará a el consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Ica y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

28. SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Para estos casos aplica el articulado del capítulo I del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

51

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmirio Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento

El arbitraje será institucional y resuelto por el Tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale el reglamento de la ley de contrataciones del estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

29. OTRAS CONSIDERACIONES

- El Consultor deberá de Desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos
- Los Gastos que ocasionen la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.) estarán a cargo del consultor.
- La entidad proporcionará al Consultor documentación existente de Copia en Físico del Perfil de inversión viable, como indica el numeral 8.5.
- La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto, en la que deberá de absolver las consultas inherentes al Expediente técnico y aun después de ejecutada la obra; es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.
- Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la ley de contrataciones del estado y en su reglamento; así como lo indicado en los presentes términos de referencia, en las bases y en el contrato correspondiente, supletoriamente, es de aplicación el código civil.

30. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL CONSULTOR DEL PROYECTO

30.1 SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

A. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 vez del Monto Total de Inversión Referencial en proyectos generales y acreditar 0.5 vez del Monto Total de Inversión Referencial para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de: Creación y/o Construcción y/o Ampliación, y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento de Infraestructura Deportiva, Educativa (Instituciones Educativas, Colegios, Universidades e Institutos Tecnológicos.), Hospitales, edificios de oficinas de no menos de 10 pisos y edificios de viviendas multifamiliares de alta densidad.

La experiencia del ejecutor en la ejecución de proyectos debe acreditarse con copia simple de contratos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad de obra y/o constancia de culminación de obra y/o liquidación de obra.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

B. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA	N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Ing. Civil o Arquitecto titulado	01	Residente principal de Obra	Experiencia no menor de 05 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 03 participaciones como Residente de Obra y/o ingeniero residente y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Arqueólogo	01	Profesional de monitoreo arqueológico	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arqueología y/o monitoreo arqueológico y/o arqueólogo en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto titulado	01	Especialista en arquitectura	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en arquitectura y/o arquitecto en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Civil	01	Especialista en estructuras	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Sanitario o Ing. Civil titulado	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Eléctrico titulado	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en instalaciones eléctrica y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución de obras de infraestructuras en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil titulado	01	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o especialista en valorizaciones en la ejecución de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero de Sistemas titulado	01	Especialista en cableado estructurado	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de comunicaciones y/o cableado estructurado y/o ingenieros de sistemas en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.

53

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Ing. Mecánico titulado	01	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en instalaciones mecánicas y/o Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado
Ingeniero mecánico o ingeniero electrónico o ingeniero mecatrónico, titulado.	01	Especialista en Equipamiento	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de equipos de plataforma deportiva y/o mobiliario deportivo y/o equipamiento deportivo, en la ejecución de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado
Ing. Ambiental o Ing. Civil, titulado.	01	Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero especialista en medio ambiente, dentro del plazo antes señalado
Ingeniero Civil, titulado.	01	Especialista en metrados y valorizaciones	Experiencia no menor de 03 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de metrados y/o valorizaciones en la ejecución de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado
Ingeniero Civil, titulado		Especialista en topografía	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de topografía en la ejecución de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil o ingeniero de seguridad o ingeniero ambiental, titulado		Especialista en control de calidad	Experiencia no menor de 02 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista de control de calidad o especialista de calidad de ingeniero de calidad, en la ejecución de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado
Ingeniero Civil o Ing. Industrial, titulado	01	Especialista en Seguridad de obra	Experiencia no menor de 04 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en seguridad en obra y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de infraestructura en general, dentro del plazo antes señalado

Nota

- El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La experiencia efectiva de todos los profesionales se considerará a partir de su incorporación al respectivo colegio profesional.

Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4- L, tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad
- Copias simples de Las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo
- Curriculum vitae documentado adjuntando:
 - Copia de Título Profesional
 - Declaración jurada señalando que el profesional se encuentra habilitado para el ejercicio de su función

54

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- o Carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M). Constancia de prestación y/o Constancia de culminación de obra y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo será computado una vez el periodo traslapado.

La experiencia que acredite se validará desde la fecha de colegiatura o titulación.

Igualmente, deberá tener en cuenta la carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

Adicionalmente, los profesionales extranjeros, que participen en representación del fabricante del equipamiento para fines de la instalación, integración y pruebas de aceptación del equipamiento, la acreditación de la experiencia se efectuará con la documentación siguiente:

- Currículo Vitae suscrito por el profesional extranjero propuesto
- Copia del Título Profesional (En idioma español o acompañado de traducción oficial)
- Carta emitida por el fabricante del equipamiento, certificando la condición de ingeniero y la experiencia del profesional propuesto.

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

Item	Descripción del equipo	Cantidad
1	Dumper 2tn	1
2	Retroexcavadora sobre L'antas 100hp	2
3	Min.cargador 75hp	1
4	Vibrador para concreto 4hp	2
5	Camión volquete 15 m (min)	3
6	Teodolito y mire	1
7	Andamio metálico	1
8	Camioneta 4X4	1

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

30.2 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

METAS DE LA OBRA

Las metas serán señaladas en el expediente técnico final de obra.

• CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra se encontrarán definidas en el expediente técnico elaborado, así como los documentos para la ejecución de obras.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y éstas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

• TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

• TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El contratista limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, a cuenta y responsabilidad del contratista.

55

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

• **SUMINISTROS DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras será de cuenta y responsabilidad del contratista.

• **MANTENIMIENTO DE TRANSITO**

El contratista será responsable desde la firma del contrato y a su costo, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interferan, innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.

En caso ser necesario el Contratista está obligado a colocar tranquera con el logo de la Entidad para el desvío del tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito o daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

Así mismo, adoptará todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.

• **DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vías de acceso, ambientes, y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la Entidad o empresas de servicio u otros afectos ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valoraciones del contratista y/o garantías presentadas.

• **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del contratista atender juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

• **PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorio externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además, deberán estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio, dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPÍ vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPÍ.

• **GARANTIA DE LA OBRA**

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es considerado de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Al término de obra, deberá entregar al Gobierno Regional de Ica (GORE — ICA) un manual para la operación y mantenimiento para el equipamiento que así lo amerite; dicho manual, al momento de su transferencia será entregado al usuario final para su correspondiente aplicación.

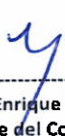
• **LIQUIDACION DE OBRA**

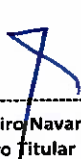
Es responsabilidad de la Empresa Ejecutora la presentación de la Liquidación de Obra dirigido a la Entidad. La liquidación de obra, una vez que cuente con la conformidad de la supervisión y aprobado también para el área correspondiente, deberá presentarse en tres (3) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional.

• **TRAMITE DE AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS**

Es obligación y responsabilidad del contratista, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma.

56


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Así mismo, los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del servicio, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional.

• **FORMA DE PAGO**

La forma de pago de la ejecución de obra será por valorizaciones mensuales o de acuerdo a los criterios que se establecen en este Convenio y conforme al expediente técnico de obra. A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada para la ejecución del Proyecto.

• **CONTROLES INTERNOS**

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra; su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada.

Adicionalmente, el Contratista, en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementará los siguientes controles:

- a) Un (01) cuaderno de visitas, en el que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Ica.
 - b) Un (01) cuaderno de autocontrol, en el que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.
 - c) Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra; las anotaciones que en ellos se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (Participación del Plantel Técnico propuesto, Equipos y Maquinaria; Controles de calidad).
- Igualmente, el GORE Ica y/o las Gerencias Subregionales, o instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente; el Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por el Contratista o la Supervisión serán materia de una multa equivalente a 500 nuevos soles a quien obstruya y por cada acción de incumplimiento u obstrucción.

• **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

El ejecutor del proyecto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al ejecutor del proyecto, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

- ✓ Cumplir las pausas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad de los servicios que presta, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por que la obra se ejecute con óptima calidad.
- ✓ Mantener durante el periodo de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figuran en la relación de la Propuesta Técnica.
- ✓ Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.
- ✓ Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo, la indumentaria mínima que presentará es:
 - Uniforme con cintas reflectorizantes
 - Casco de protección
 - Botas de jefe y zapatos de seguridad con puntas de acero
 - Guantes de jebe.
 - Conos de seguridad o banderinas de seguridad y tranqueras de seguridad.

Presentar los informes mensuales de valorización con los metrados realmente ejecutados de obra elaborados y/o formulados por ingeniero residente de acuerdo con el Art. 166° de R.LCE, los cuales deben contener como mínimo:

○ **GENERALIDADES**

- Nombre de la Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Fuente de Financiamiento
- Modalidad del concurso
- Monto del Valor Referencial



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARÍA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- Nombre del Contratista
 - Domicilio legal del Contratista
 - Monto del Presupuesto Contratado
 - Plazo de ejecución
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de entrega de terreno
 - Monto del Adelanto Directo (de haberse otorgado)
 - Fecha de cancelación del Adelanto Directo
 - Monto de Adelanto(s) para material(es) (de haberse otorgado)
 - Fecha de cancelación de adelanto(s) para material(es)
 - Calendario Valorizado de Avance de Obra
 - Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
 - Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Deductivos de Obra (de existir)
- o DESARROLLO DE OBRA
- Proceso constructivo
 - Cuaderno de Obra, anotaciones diarias
 - Pruebas, controles y análisis
 - Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones
 - Modificaciones del Proyecto
 - Controversias: planeamiento de las partes
- o DESCRIPCIÓN PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECÍFICA
- o AVANCES DE OBRA (Documentos Adjuntos en el Informe)
- Cuadros comparativos de avances físicos de obra
 - Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad; curva "S" de avance acumulado
 - Estado de valorizaciones de contrato principal
 - Reajuste de obra
 - Adicionales de obra
 - Estado de los adelantos otorgados al contratista:
 - * Adelanto Directo
 - * Adelanto de Materiales
 - Relación del personal en obra:
 - * Personal obrero
 - * Personal administrativo
 - * Profesionales
 - Relación de maquinarias y equipos
 - Constancia de pago de Cuentas Sociales y otros aportes
 - * Aportaciones a ESSALUD
 - * CONAFIVICER
 - * SENCICO
 - Anotaciones del Cuaderno de Obra
 - Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
 - Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Contratista.
 - Anexos:
 - * Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador y a la vez indicar la progresiva de la realización, el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
- ✓ Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- ✓ Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra
- ✓ Capacitación para su personal propuesto, el contratista presentará una declaración jurada, adjuntando el cronograma de temas propuestos de capacitación desde el inicio hasta el fin de la ejecución de obra (charlas de 01 vez por semana)

58

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- ✓ Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Ejecutor del proyecto, deberá disponer del personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía
- ✓ Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
- ✓ El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad
- ✓ En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
- ✓ El ejecutor del proyecto será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida, éste debe hacerse responsable.
- ✓ El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias en todas las maquinarias y zonas de peligro.
- ✓ El ejecutor del proyecto tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá prevenir adecuadamente
- ✓ El ejecutor del proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

▪ **SEGUROS**

La empresa privada, antes del inicio de la ejecución de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de obra, que forma parte del Contrato, debiendo presentar ante la Entidad las pólizas correspondientes las veces que sean necesarias. El contratista presentará las pólizas de seguro necesarias para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, el contratista deberá contar con las coberturas que se describen a continuación:

- Seguro por accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo el personal, personal profesión y técnico.
 - Así mismo deberá considerarse un seguro para terceras personas, tal como se considerarían al personal de la supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones de monitoreo y supervisión en la ejecución de obra, la cual debería mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos de ejecución de obra hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
 - Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para asumir los daños, deberá contar con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad civil extracontractual
 - Responsabilidad civil patrimonial
 - Responsabilidad civil profesional
- Seguro contra todo riesgo: Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operativos y/o vigentes.

▪ **SEGURIDAD LABORAL**

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción. Así mismo deberá dotar a todo el equipo de trabajo del equipo respectivo de protección personal (EPP) y tener la zona a intervenir dotada de señalización. El ejecutor del proyecto deberá brindar charlas de seguridad a todo el personal diariamente, tomando anotación de esto.

▪ **DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN
PRECIOS UNITARIOS**



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

- DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
La recepción se debe realizar de forma total.
- PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

✓ PENALIDAD POR MORSA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, el GORE ICA, aplicará a contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máxima del diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, conforme al artículo 133 del Reglamento Nacional de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
 F= 0.15 para plazos mayores a sesenta días.

Monto = Se entiende como monto del contrato vigente (sólo valor de la obra civil).

✓ OTRAS PENALIDADES.

Se aplicarán otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora.

N°	SUPUESTOS DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR.
3	El personal no cuenta con uniformes y Equipos de protección personal completos a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	No cumple con los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Cuando el residente aprueba un trabajo mal ejecutado contradiciendo la orden del supervisor o inspector, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin perjuicio a la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

60

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

6	Por falta de permanencia del residente en la obra, en caso esta falta de permanencia sea injustificada	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos o no los realiza oportunamente para verificar las calidades de los materiales y las dosificaciones, a pesar de haber sido solicitado por el supervisor.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendario posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, según Norma G-050	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	Por presentar valorizaciones de Obras y/o mostrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) que representen pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, sin perjuicio de las acciones legales que podrían corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	Cambio del ingeniero residente de obra sin autorización expresa de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su cronograma de participación según cronograma).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	Cuando el contratista no presente o no adquiera los seguros o ellos no estén vigentes durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
15	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

51

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

Cabe precisar que la penalidad por moras y las otras penalidades pueden alcanzar en total un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto estipulado para la obra civil del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La medición de los niveles de ejecución de obra por parte de la Entidad (aparte del supervisor) se realizará a través de visitas inopinadas, las mismas que se realizarán a través de actas de constatación, que serán notificadas a la supervisión para su atención correspondiente.

Dichas penalidades serán aplicables para el componente Infraestructura, que se apruebe en el Expediente Técnico.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR FRENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de responsabilidad es considerado de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

RECEPCION DE LA OBRA

La recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. Debe realizarse en base al Artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



62

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto

OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION - DIAS CALENDARIO
Elaboración de Estudio Definitivo	90 días
Ejecución de la Obra y Ejecución de equipamiento y mobiliario	330 días
Liquidación de Obra	60 días



63

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

**ESTUDIO DE PREINVERSION FICHA TECNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

inVerte.pe

Page 2

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

invierte.pe

FORMATO N° 07-A

AB
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Nombre del proyecto de inversión (presentar en español y en los idiomas registrados en los números 1, 2, 3 y 4)

1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
1.1. Código de actividad económica	207000
1.2. ¿Presenta potencial en un programa de inversión?	NO
1.3. ¿Presenta potencial en un programa de inversión pública?	NO
1.4. ¿Presenta potencial en un programa de inversión pública?	NO
1.5. ¿Presenta potencial en un programa de inversión pública?	NO
A. Responder a una línea prioritaria	
1.6. Función	2. CULTURA Y DEPORTE
1.7. Sector económico	DEPORTE
1.8. Sector social	DEPORTE
1.9. Sector económico	DEPORTE
1.10. Sector social	DEPORTE
1.11. Sector económico	DEPORTE
1.12. Sector social	DEPORTE
1.13. Sector económico	DEPORTE
1.14. Sector social	DEPORTE
1.15. Sector económico	DEPORTE
1.16. Sector social	DEPORTE
1.17. Sector económico	DEPORTE
1.18. Sector social	DEPORTE
1.19. Sector económico	DEPORTE
1.20. Sector social	DEPORTE
1.21. Sector económico	DEPORTE
1.22. Sector social	DEPORTE
1.23. Sector económico	DEPORTE
1.24. Sector social	DEPORTE
1.25. Sector económico	DEPORTE
1.26. Sector social	DEPORTE
1.27. Sector económico	DEPORTE
1.28. Sector social	DEPORTE
1.29. Sector económico	DEPORTE
1.30. Sector social	DEPORTE
1.31. Sector económico	DEPORTE
1.32. Sector social	DEPORTE
1.33. Sector económico	DEPORTE
1.34. Sector social	DEPORTE
1.35. Sector económico	DEPORTE
1.36. Sector social	DEPORTE
1.37. Sector económico	DEPORTE
1.38. Sector social	DEPORTE
1.39. Sector económico	DEPORTE
1.40. Sector social	DEPORTE
1.41. Sector económico	DEPORTE
1.42. Sector social	DEPORTE
1.43. Sector económico	DEPORTE
1.44. Sector social	DEPORTE
1.45. Sector económico	DEPORTE
1.46. Sector social	DEPORTE
1.47. Sector económico	DEPORTE
1.48. Sector social	DEPORTE
1.49. Sector económico	DEPORTE
1.50. Sector social	DEPORTE
1.51. Sector económico	DEPORTE
1.52. Sector social	DEPORTE
1.53. Sector económico	DEPORTE
1.54. Sector social	DEPORTE
1.55. Sector económico	DEPORTE
1.56. Sector social	DEPORTE
1.57. Sector económico	DEPORTE
1.58. Sector social	DEPORTE
1.59. Sector económico	DEPORTE
1.60. Sector social	DEPORTE
1.61. Sector económico	DEPORTE
1.62. Sector social	DEPORTE
1.63. Sector económico	DEPORTE
1.64. Sector social	DEPORTE
1.65. Sector económico	DEPORTE
1.66. Sector social	DEPORTE
1.67. Sector económico	DEPORTE
1.68. Sector social	DEPORTE
1.69. Sector económico	DEPORTE
1.70. Sector social	DEPORTE
1.71. Sector económico	DEPORTE
1.72. Sector social	DEPORTE
1.73. Sector económico	DEPORTE
1.74. Sector social	DEPORTE
1.75. Sector económico	DEPORTE
1.76. Sector social	DEPORTE
1.77. Sector económico	DEPORTE
1.78. Sector social	DEPORTE
1.79. Sector económico	DEPORTE
1.80. Sector social	DEPORTE
1.81. Sector económico	DEPORTE
1.82. Sector social	DEPORTE
1.83. Sector económico	DEPORTE
1.84. Sector social	DEPORTE
1.85. Sector económico	DEPORTE
1.86. Sector social	DEPORTE
1.87. Sector económico	DEPORTE
1.88. Sector social	DEPORTE
1.89. Sector económico	DEPORTE
1.90. Sector social	DEPORTE
1.91. Sector económico	DEPORTE
1.92. Sector social	DEPORTE
1.93. Sector económico	DEPORTE
1.94. Sector social	DEPORTE
1.95. Sector económico	DEPORTE
1.96. Sector social	DEPORTE
1.97. Sector económico	DEPORTE
1.98. Sector social	DEPORTE
1.99. Sector económico	DEPORTE
1.100. Sector social	DEPORTE

B. Información	
1. LINEA DE INVESTIGACIÓN MULTISectorial DE INVERSIÓN (LIPMI)	
1.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.3. Nombre de la LIPMI	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
1.4. Responsables de la LIPMI	GOBIERNO REGIONAL ICA
2. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UPI)	
2.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.3. Nombre de la UPI	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
2.4. Responsables de la UPI	GOBIERNO REGIONAL ICA
3. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN (UEI)	
3.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
3.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
3.3. Nombre de la UEI	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
3.4. Responsables de la UEI	GOBIERNO REGIONAL ICA
4. Unidad Ejecutora Privada (UEP)	
4.1. Nombre de la UEP	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA

C. Información y Datos	
1. Información	
1.1. Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.3. Nombre de la UEP	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
1.4. Responsables de la UEP	GOBIERNO REGIONAL ICA
2. Información	
2.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.3. Nombre de la UEP	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
2.4. Responsables de la UEP	GOBIERNO REGIONAL ICA

D. Información de los datos	
1. Información	
1.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
1.3. Nombre de la UEP	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
1.4. Responsables de la UEP	GOBIERNO REGIONAL ICA
2. Información	
2.1. Nombre de gobierno	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.2. Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
2.3. Nombre de la UEP	OPERA DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
2.4. Responsables de la UEP	GOBIERNO REGIONAL ICA



Pag 1

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

[illegible]

66

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

DESGASTE DE GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

ANEXO AL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O REGULATORIA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARÍA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA - con código único de inversión N° 257391									
PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL DE ICA									
PERIODO: 90 DIAS CALENDARIO									
DESCRIPCION	UND	CANT.	TIEMPO	PUL.	PARCIAL	SUBTOTAL			
PERSONAL TECNICO						214,000.00			
PERSONAL CLAVE									
Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil)	MES	1.00	3.00	S/ 17,000.00	S/ 34,000.00				
Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto)	MES	1.00	3.00	S/ 11,000.00	S/ 33,000.00				
Especialista en Diseño de Estructuras (Ingeniero Civil)	MES	1.00	3.00	S/ 11,000.00	S/ 33,000.00				
Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Electricista)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
Especialista en Instalaciones Mecánicas (Ingeniero Mecánico)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
Especialista en Obras y Presupuestos (Ingeniero Civil)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
Especialista de Impacto Ambiental (Ingeniero Ambiental y/o similar)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
Especialista en Gestión De Riesgo (Ingeniero Civil)	MES	1.00	2.00	S/ 11,000.00	S/ 22,000.00				
						86,000.00			
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DE APOYO									
Técnico Calista	MES	3.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00				
Técnico en Topografía	MES	1.00	3.00	S/ 6,000.00	S/ 18,000.00				
Modelador de Terreno	MES	1.00	3.00	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00				
Secretario						51,340.73			
ALQUILERES Y SERVICIOS									
Alquiler total GPS	MES	1.00	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00				
Alquiler de computadora e impresora	MES	1.00	3.00	S/ 2,500.00	S/ 7,500.00				
Comunicación (tel. Combustible y otros)	MES	1.00	2.00	S/ 9,000.00	S/ 18,000.00				
Fotocopias e impresoras	MES	1.00	3.00	S/ 2,015.38	S/ 6,046.15				
Alquiler de planos	CLP	1.00	3.00	S/ 2,600.00	S/ 7,800.00				
Alquiler de oficina (incluye gastos de servicios básicos y mantenimiento)	MES	1.00	3.00	S/ 3,000.00	S/ 9,000.00				
						102,000.00			
ESTUDIOS BASICOS									
Estudio topográfico (incluye pago de transporte punto A/B)	UND	1.00	1.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00				
Estudio de vulnerabilidad de Suelo (incluye transporte)	UND	1.00	1.00	S/ 18,000.00	S/ 18,000.00				
Estudio de vulnerabilidad y Análisis (incluye transporte de riesgo de	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00				
Desastre (MTRC)	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00				
Estudio de riesgo e identificación de intermedios públicos o privados	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00				
Estudio de impacto ambiental	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00				
Plan de Monitoreo Ambiental y GDA (incluye pagos y traslados)	UND	1.00	1.00	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00				
Trámite de Fisco Legal (incluye pagos y traslados) emitido por la entidad correspondiente	UND	1.00	1.00	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00				
						174,340.73			
COSTO DIRECTO						77,340.73			
UTILIDAD (5%)						3,867.29			
SUBTOTAL						81,208.02			
IGV (18%)						14,617.44			
TOTAL						95,825.46			

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarro Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el monto total de inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior al monto total de inversión referencial por S/. 31, 656,509.61 (Treinta y un Millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 61/100 Soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Dirección.
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

.....
Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

.....
Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

.....
José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-D

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

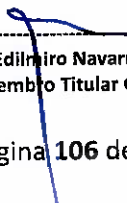
Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	SI/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
 Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
 Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
 Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-F

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Total de Inversión Referencial y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

PROCESO DE ...		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%) (*)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
			TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)		[.....]	

(*)El porcentaje de utilidad y los gastos generales propuestos, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto de Inversión Referencial.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarro Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

EN CASO DE CONSORCIO:

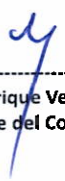
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

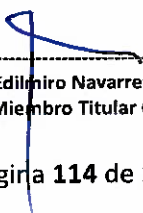
.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.


.....
Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


.....
Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


.....
José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyecto.
- En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

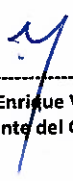

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

**Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por
Notario Público o Juez de Paz.**


.....
Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


.....
Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


.....
José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.
- En caso de Agrupamiento de proyectos y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

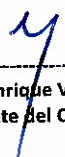
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

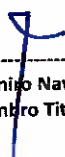
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 4-L

**DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilberto Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*



Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité



Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité



José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 5

GARANTÍAS


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-GORE.ICA – PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

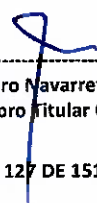
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión, de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

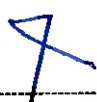
De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de 450 DÍAS CALENDARIO, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de proyectos corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una **garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las***

.....
Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

.....
Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

.....
José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.*
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmyro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO DE INVERSION REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución del Proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"* en adelante **EL PROYECTO** con Código N° 2577991, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, representada por el **Abog. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**, identificado con DNI N° 21422808, en ejercicio de las facultades otorgadas por la acreditación mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 0005-2023-JNE; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y/O EJECUTAR Y/O FINANCIAR **EL PROYECTO**).
- 1.2. El proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"*, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.
- 1.3. Mediante Informe N° 007-20223-GORE-ICA-UF/GRDS-AOCR de fecha 07 de marzo del 2023 la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica declaró la viabilidad del Proyecto *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA"*

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmar Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA" **EL PROYECTO**, con Código de Proyecto N° 2577991.

- 1.4. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2023-GORE-ICA de fecha 10 de abril del 2023 priorizó El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código de Proyecto N° 2577991, para su financiamiento y ejecución.
- 1.5. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 180-2023-GORE-ICA/GRAF de fecha 14 de setiembre del 2023 el Gerente Regional de Administración y Finanzas (Facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GORE-ICA –GR, del 04 de enero del 2023) designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar El proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SANTA MARIA DISTRITO DE ICA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código de Proyecto N° 2577991.
- 1.6. Mediante [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la Subgerencia de Presupuesto de la entidad pública emitió la certificación presupuestal para financiar y ejecutar el proyecto para el año en curso.
- 1.7. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.8. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.9. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), así como del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmir Navarro Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO** conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].
- 4.3. *El Estudio Definitivo que elabore **LA EMPRESA PRIVADA** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.*

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 31'656,509.61 (Treinta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos nueve con 61/100).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL [.....]
EXPEDIENTE TECNICO (**)

PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****) [.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro el monto total del convenio inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física; dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o ejecutor del Proyecto.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total del convenio de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 450 días calendarios, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	Empresa Privada	90 días
Ejecución de Obra (**)	Empresa Privada	300 días

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Ejecución de bienes y servicios		
Liquidación (***)	Empresa Privada	60 días
TOTAL		450 días

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA**, es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** que incluye el financiamiento de Supervisión, Estudio Definitivo, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA**, se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA**, asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA**, se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 95 y 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, cumplida las condiciones del artículo 11, y en un plazo no mayor de tres (03) días de otorgadas la conformidad de recepción y la conformidad de calidad, total o de sus respectivos avances ejecutados, solicitará la emisión del CIPRL mediante la Plataforma de Documentos Valorados, poniendo en conocimiento dicha solicitud a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:
- 8.6.1. Indicación de los datos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.6.2. Número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera.
- 8.6.3. Copia de la conformidad de recepción y la conformidad de recepción por avance y la conformidad de calidad por avance, correspondientes autenticadas por un fedatario, documento firmado digitalmente o de la carta notarial por el consentimiento de la recepción del proyecto.
- 8.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de **NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE**,

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3. Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total y/o por Avance del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia y su presentación es responsabilidad de la Entidad Pública, conforme lo establece las bases y el Convenio de Inversión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
 - 13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
 - 13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el ESTUDIO DEFINITIVO.
 - 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico, sea mayor a cinco (5) meses; se debe realizar la entrega de los CIPRL trimestralmente por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

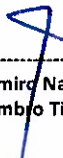
Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA**, entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado, ésta

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

se presenta una vez aprobado el expediente técnico y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión, carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], por el monto de S/. [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico y carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], por el monto de S/. [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la Supervisión del Proyecto.

- 15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de cinco (05) días de su vencimiento, de no realizarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total del convenio de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.
- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.
- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA** puede reducir el monto de las garantías entregadas.
- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, en los siguientes supuestos:
- 15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.5.4 De acuerdo con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede disponer la resolución del Convenio de Inversión cuando **LA EMPRESA PRIVADA**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Návarete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA**, puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere el porcentaje al que se refiere a Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 29230.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del numeral 88.7 artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que las inversiones han perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD**


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmir Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

PÚBLICA. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere al numeral 36.2, artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA**, se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA**, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas,

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilberto Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1. **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.
- 22.1.2. **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS – GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
- 22.1.3. **SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
- 22.1.4. **SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, SUBGERENTE DE TESORERIA – GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y**

Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité

Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité

José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

FINANZAS, Responsables de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.5. **SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO – GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, SUBGERENTE DE TESORERIA – GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.6. **SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS – GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.7. **GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: **Av. Cutervo N° 920**
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:
gore@regionica.gob.pe
NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: **056 210248**

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR DOMICILIO]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA:

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA:


Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


Régulo Edilmiro Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los días, mes 2023.

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA


.....
Ing. Ángel Enrique Vega Espinoza
Presidente del Comité


.....
Régulo Edilmo Navarrete Paredes
Miembro Titular Comité


.....
José Julio Flores Hernández
Miembro Titular Comité